DIPUTADOS
ARGENTINA

D CA-DIR Nº
228/18
DIR. GRAL. ADM. CONTABI

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DIRECCION DE COMPRAS
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

TIPO Y CLASE: LICITACIÓN PÚBLICA	**Nº** 1	**EJERCICIO:** 2019
ETAPA: ETAPA ÚNICA - NACIONAL		
MODALIDAD: SIN MODALIDAD		

EXPEDIENTE: 4158/2018

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:
IMPERMEABILIZACIÓN DE AZOTEAS Y PATIOS, ZINGUERÍA, ALBAÑILERIA E INSTALACIÓN PLUVIAL DEL ANEXO F DE LA H.C.D.N.

COSTO DEL PLIEGO: SIN COSTO.

VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS:
El pliego de bases y condiciones, como las circulares que pudieran generarse podrán consultarse y descargarse con el fin de presentarse a cotizar desde el sitio web institucional de la HCDN: www.hcdn.gob.ar seleccionando Transparencia y a continuación – Compras y Licitaciones.

PLAZO LÍMITE ESTABLECIDO PARA RECIBIR CONSULTAS:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Sector: Mesa de entradas – sita en Av. Rivadavia Nº 1841, edif. Anexo "C", 6° piso, C.A.B.A. **Sólo se reciben consultas por escrito.**	De lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 hs., hasta el día: 17 de ENERO de 2019

MUESTRAS:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Subdirección de Obras y Proyectos Coordinar Teléf.: 4127-7100 int 5289/5287	De lunes a viernes, de 10:00 a 17:00 hs., hasta el día: 22 de ENERO de 2019

VISITA:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Coordinar con Subdirección de Obras y Proyectos al Teléfono: 4127-7100 int 5289/5287	De lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs., hasta el día 18 de ENERO de 2019

PRESENTACION DE OFERTAS/ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario para presentación de ofertas
Dirección de Compras, sita en Av. Rivadavia Nº 1841, edif. Anexo "C", 6° piso, C.A.B.A.	De lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs., hasta el día día 24 de ENERO de 2019– hasta las 13:00 hs.
	Día y Hora de Acto de Apertura
	El día 24 de ENERO de 2019– 13:30 hs.

ANA M. CORREA
JEFA
DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (P.B.C.G.)

APROBADO POR DSAD Nº 354/18

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

1. **Normativa aplicable y orden de prelación.**

Las contrataciones se regirán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por el "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN", aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, y por las disposiciones que se dicten en consecuencia, por los pliegos de bases y condiciones, por el contrato, convenio, orden de compra o venta según corresponda.

Supletoriamente serán de aplicación las restantes normas del Derecho Administrativo, y en su defecto las normas del Derecho Privado por analogía.

Conforme lo establecido por el artículo 123 del Reglamento citado, todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren la contratación serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

A - Las disposiciones del citado Reglamento.

B - El Pliego de Bases y Condiciones Generales.

C - El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

D - Las Especificaciones Técnicas.

E - La Oferta y las Muestras que se hubieran acompañado.

F - La Adjudicación.

G - La Orden de Compra, de venta o el contrato en su caso.

2. **Cómputo de plazos.**

A falta de indicación, todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos. Asimismo, cuando se fijen en semanas, por períodos de SIETE (7) días corridos. Cuando se fijen en meses o en años, de fecha a fecha conforme a lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

3. **Registración de proveedores.**

El Registro de Proveedores inscribirá a las personas humanas y jurídicas que tengan interés en contratar con la H.C.D.N. El citado registro tendrá por objeto registrar y acreditar la documentación administrativa y legal de cada proveedor, sus antecedentes, historial de contrataciones, registrar penalidades y sanciones, la existencia de causales de inhabilidad y cualquier otro dato relevante a los fines.

4. **Visitas.**

Cuando en el respectivo pliego de bases y condiciones del llamado se estipulara la obligación de efectuar visitas, las mismas podrán realizarse en los días y horas indicados en el respectivo pliego. A falta de esta, las visitas se realizarán en los días y horas hábiles mientras dure la convocatoria, hasta un (1) día hábil anterior a la fecha fijada para la presentación de ofertas o de pedido de cotización, según el tipo de procedimiento. No obstante, de ser necesario, y con la fundamentación del caso, se podrán habilitar visitas en días inhábiles.

Al finalizar la visita los interesados recibirán una "CONSTANCIA DE VISITA" que será completada y firmada por autoridad competente o persona designada a tal efecto, a fin de su acreditación. La constancia de visita deberá ser presentada conjuntamente con la oferta.

La falta de realización de la visita previa será causal de desestimación de la oferta.

5. **Excepciones a la obligación de presentar garantías.**

Las excepciones a la obligación de presentar garantías dispuestas en el artículo 74 del citado Reglamento no incluyen a las contragarantías, las que deberán constituirse en todos los casos en que se reciba un monto como adelanto salvo que el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley Nº 24.156, o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

6. **Vista de las actuaciones.**

Toda persona humana o jurídica que acredite fehacientemente algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramite un procedimiento de selección, posterior a la convocatoria de ofertas y hasta la extinción del contrato, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente. No se concederá vista de las actuaciones durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión

Evaluadora hasta la notificación del dictamen de evaluación, como tampoco cuando el expediente se encuentre sujeto a intervención de algún área competente.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, los interesados deberán acreditar la documentación de la que surja su carácter de titular, representante legal o apoderado.

7. Comunicaciones.

Toda comunicación o notificación entre la H.C.D.N. y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes; ya sea en el transcurso del procedimiento de selección o durante la ejecución del contrato, deberá efectuarse procurando economías en gastos y celeridad en los trámites; por lo que se efectuarán a la dirección de correo electrónico constituida a dichos fines, la que deberá ser declarada sin excepción, en la planilla o formulario de cotización al momento de presentar su oferta. Las notificaciones cursadas por la H.C.D.N. a la dirección de correo electrónico constituida se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

Para el caso que se informara una dirección de correo electrónico errónea o se detectara algún inconveniente con la misma, se tendrán por válidas, si las hubiera, las informadas en el Registro de Proveedores de la H.C.D.N.

Sin perjuicio de lo antes mencionado, también serán válidas las comunicaciones o notificaciones por los medios establecidos en el artículo 116 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18.

8. Vista y descarga de Pliegos.

Cualquier persona podrá tomar vista y/o descargar el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, en la página web de la H.C.D.N. o por el medio electrónico que a futuro lo reemplace.

En el caso que el pliego tuviera costo, el respectivo pago deberá efectuarse en la Tesorería de la H.C.D.N.

En oportunidad de comprar o descargar los pliegos, deberán informar a la H.C.D.N. su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de ofertas.

Quienes hubiesen omitido informar el correo electrónico al cual deban cursarse las comunicaciones correspondientes no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido desde la publicación de los pliegos hasta el día de la apertura de ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

9. Consultas al Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

Las consultas deberán efectuarse por escrito ante la Dirección de Compras o en el lugar que se indique en el citado pliego. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

Para los procedimientos de licitaciones y concursos, públicos y privados, y subastas públicas, las consultas deberán ser efectuadas hasta CUATRO (4) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la presentación de ofertas, como mínimo, salvo que en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado se estableciera un plazo distinto.

En los procedimientos de selección por compulsa abreviada o adjudicación simple deberá establecerse en el pliego de bases y condiciones del llamado el plazo hasta el cual podrán realizarse las consultas, en atención al plazo que se establezca en cada procedimiento en particular, para la presentación de ofertas o pedidos de cotización. A falta de indicación, las consultas deberán ser efectuadas hasta un (1) día hábil anterior a la fecha fijada para la presentación de ofertas.

10. Circulares Aclaratorias o Modificatorias al Pliego de Bases y Condiciones del Llamado.

La HCDN podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones del llamado, de oficio o como respuesta a consultas recibidas.

a) Circulares Aclaratorias

Las circulares aclaratorias deberán comunicarse con DOS (2) días hábiles como mínimo, de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas en los procedimientos de licitación o concurso público o privado y de subasta pública, a todas las personas que hubiesen comprado o descargado el pliego y al que hubiere

ANA M. CORREA
JEFA
DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello, e incluirlas como parte integrante del pliego y difundirlas en el sitio web institucional de la HCDN.

b) Circulares Modificatorias

Las circulares modificatorias deberán ser publicadas por UN (1) día, difundidas y comunicadas, en los mismos medios utilizados en el llamado original con DOS (2) días hábiles como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo, deberán ser comunicadas a todas las personas que hubiesen comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello, e incluirlas como parte integrante del pliego y difundirlas en el sitio web institucional de la HCDN.

c) Circulares Modificatorias de suspensión / prórroga de fecha de apertura

Las circulares por las que únicamente se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura y/o la de presentación de las ofertas, deberán ser publicadas por UN (1) día, difundidas y comunicadas, en los mismos medios utilizados en el llamado original con UN (1) día hábil como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo, deberán ser comunicadas a todas las personas que hubiesen comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello, e incluirlas como parte integrante del pliego y difundirlas en el sitio web institucional de la HCDN.

d) Procedimientos de selección por compulsa abreviada o adjudicación simple

En los procedimientos de selección por compulsa abreviada o adjudicación simple, el plazo para comunicar las circulares deberá establecerse en el pliego de bases y condiciones del llamado teniendo en cuenta el plazo hasta el cual podrán realizarse las consultas y atendiendo el plazo de antelación establecido en cada procedimiento en particular, para la presentación de ofertas o pedidos de cotización. A falta de indicación, las circulares deberán ser comunicadas hasta un (1) día hábil anterior a la fecha fijada para la presentación de ofertas.

11. Presentación de las ofertas.

Las ofertas se presentarán hasta el día y horario fijado para la presentación de las mismas, sin excepción, debiendo encontrarse firmadas y aclaradas por el representante legal de la empresa. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente. La presentación de la oferta supone por parte del oferente que ha analizado y aceptado los pliegos y demás documentación técnica, administrativa y jurídica con el objeto de hallarse en posesión de los elementos de juicio necesarios para afrontar cualquier contingencia que razonablemente pudiera esperarse. Por consiguiente, la presentación de la oferta implica el perfecto conocimiento de las obligaciones a contraer, y la renuncia previa a cualquier reclamo posterior a la firma del contrato, basado en desconocimiento alguno.

A los efectos de la presentación de la oferta económica, el oferente podrá:

a) Emplear la planilla de cotización que se adjunte a los fines, en los pliegos de bases y condiciones del llamado.

b) Cotizar en una planilla membretada de la firma, respetando el formato y todos los datos solicitados en el formulario mencionado en el punto anterior.

No obstante, si el oferente cotizara ambas planillas (puntos a y b), en el caso de existir divergencias entre las mismas, ya sea por la descripción de productos, cantidades, montos cotizados u otros datos, se tomará como válido lo expresado en la planilla oficial anexada al pliego.

Para los casos donde los formularios de cotización presentados no se ajusten a lo dispuesto en los puntos a) y b) corresponderá la desestimación de la oferta.

12. Formalidades de las ofertas.

Las ofertas deberán observar las siguientes formalidades:

a) Serán redactadas en idioma nacional y presentadas en papel o en formato digital según corresponda.

b) Se admitirán hasta el día y hora fijados en el llamado.

c) Las ofertas económicas deberán encontrarse firmadas por el oferente, representante legal o apoderado con facultades suficientes para obligarlo. Las enmiendas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas. Con cada oferta deberá acompañarse el recibo oficial de pago por adquisición de los Pliegos de Bases y Condiciones en caso de corresponder.

d) Los sobres, carpetas, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, el día y hora de la apertura.

13. Contenido de las ofertas.

La oferta presentada deberá contener:

a) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas correspondientes, el precio total del renglón en números, y el total general de la propuesta, expresado en letras y números determinados en la moneda de cotización fijada en los Pliegos. En todos los casos se entenderán como precios finales.

b) La cotización por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje, salvo que los Pliegos de Bases y Condiciones previeran lo contrario.

c) El origen del producto cotizado que, si no se indicara lo contrario, se entenderá que es de producción nacional.

d) La moneda de cotización de la oferta deberá ser la moneda nacional, excepto que se especifique otra moneda en el pliego de bases y condiciones particulares.

e) En la oferta presentada deberá constituirse domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos del cumplimiento de sus obligaciones y declararse el correo electrónico en donde se tendrán por válidas las notificaciones que allí se cursen.

14. Modificación de la oferta.

Las ofertas se considerarán inmodificables. No obstante, si un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, tendrá la posibilidad de hacerlo en forma previa al vencimiento del plazo de presentación de las mismas, mediante la presentación de un nuevo sobre cerrado e identificado con los datos del procedimiento, considerándose como válida la última propuesta presentada en término.

Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

15. Plazo de mantenimiento de la oferta.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el plazo de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos a contar desde el día del vencimiento efectivo del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por plazos de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente. De resultar necesario podrán disponerse en los pliegos de bases y condiciones plazos distintos a los enunciados precedentemente.

El plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento de la misma al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos.

16. Exhibición de las ofertas.

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa, dejándose debida constancia en autos.

En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

17. Pedidos de documentación a oferentes.

Es facultad de la Dirección de Compras y de la Comisión Evaluadora requerir información de carácter subsanable que permita enmendar errores u omisiones para contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles conforme el principio de concurrencia. Los oferentes podrán ser intimados a subsanar las mismas en un plazo no menor a TRES (3) días contados a partir del día hábil inmediato posterior de su intimación. Vencido el plazo sin que se cumpla todo o parte de lo requerido, se desestimará la oferta presentada.

18. Impugnaciones al dictamen de evaluación de ofertas.

Los oferentes podrán formular impugnaciones al dictamen dentro del plazo fijado a continuación:

- CINCO (5) días de su comunicación para los procedimientos de licitaciones o concursos públicos;
- CUATRO (4) días de su comunicación para los procedimientos de licitaciones o concursos privados;

ANA M. CORREA
JEFA
DTO. MESA DE ENTRADAS ... INC
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

- TRES (3) días de su comunicación para los procedimientos de contratación directa según corresponda;

En tales casos, las actuaciones serán dictaminadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la H.C.D.N.

Los recursos se regirán en primer lugar por lo previsto en el citado reglamento y analógicamente por lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos 19.549, sus modificatorias y normas reglamentarias.

19. Adjudicación.

La adjudicación será resuelta por la autoridad competente para aprobar la contratación y notificada fehacientemente al adjudicatario y a los restantes oferentes, por los medios dispuestos en el artículo 116 del citado Reglamento, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación, las mismas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

20. Recepción de bienes, obras y servicios.

a. Recepción Provisoria

La recepción de los bienes en los lugares establecidos por el contrato tendrá carácter provisional, y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a los requisitos establecidos para la recepción definitiva.

Si no se dispusiere en los Pliegos de Bases y Condiciones un lugar específico para la recepción provisoria de bienes, se entenderá en todos los casos que será en el Departamento de Suministros de la HCDN.

Para el caso de las obras, el adjudicatario estará obligado a garantizar sus trabajos por eventuales vicios y/o defectos ocultos en la misma por el plazo mínimo de UN (1) año a contar desde la fecha en que la Inspección de Obra, o el área a cargo de la misma, otorgue la Recepción Total de Obra, la que tendrá carácter provisional hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía fijado. Dentro del plazo mencionado el adjudicatario será responsable por la conservación y reparación de la obra, salvo los efectos resultantes de su uso indebido. Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán prever la emisión de certificados de avance de obra, los cuales tendrán carácter provisional.

b. Recepción Definitiva

La recepción o conformidad definitiva se otorgará y se remitirá a la dependencia ante la cual se tramitan los pagos dentro de los siete (7) días de la entrega de los bienes o de prestados los servicios, o del plazo que se fije en las cláusulas particulares cuando los análisis o pruebas especiales que corresponda efectuar hayan de sobrepasar aquel término. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el adjudicatario podrá intimar el pronunciamiento sobre el rechazo o la conformidad definitiva, la cual se tendrá por otorgada si no se expidiera en el término de dos (2) días de recibida la intimación.

En el caso de las obras, la recepción definitiva operará dentro de los siete (7) días de expirado el plazo de garantía establecido en el acápite precedente.

21. Clases de Penalidades.

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el presente artículo, cuando incurran en las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por ceder el contrato o dar publicidad del mismo sin autorización de la HCDN.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1.- Para el caso de contratos de adquisición de bienes: Se aplicará una multa del UNO POR CIENTO (1%) por cada SIETE (7) días de atraso, o fracción mayor de TRES (3) días, una vez transcurrido el plazo inicial de SIETE (7) días.

2.- Para el caso de contratos de servicios o de tracto sucesivo u obras:

2.1- Por la demora en el inicio de la prestación sin razón justificada, se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del monto total del contrato por cada día de atraso.

2.2- Vencido el plazo de la prestación, si la misma no se encontrara finalizada sin razón justificada, se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del monto total del contrato por cada día de atraso.

En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

Los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

d) Rescisión por su culpa:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por ceder el contrato o dar publicidad del mismo sin autorización de la HCDN.

3.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la HCDN, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél. La HCDN se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de penalidad.

22. Afectación de penalidades.

Las penalidades que se apliquen se afectarán conforme el siguiente orden y modalidad:

i. En primer lugar, se afectarán las facturas al cobro emergente del contrato o de otros contratos de la HCDN.

ii. De no existir facturas al cobro, el oferente, adjudicatario o cocontratante quedará obligado a depositar el importe pertinente en la cuenta de la HCDN, dentro de los DIEZ (10) días de notificado de la aplicación de la penalidad, salvo que se disponga un plazo mayor.

iii. En caso de no efectuarse el depósito, se afectará a la correspondiente garantía.

23. Resarcimiento integral.

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones judiciales que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes hubieran ocasionado.

24. Clases de sanciones.

Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el presente artículo, cuando incurran en las siguientes causales:

a) Apercibimiento:

1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

2.- El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta, salvo en los casos en que se prevea una sanción mayor.

b) Suspensión:

1.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo de hasta UN (1) año:

1.1.- Al adjudicatario al que se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.

1.2.- Al oferente, adjudicatario o cocontratante que, intimado para que deposite en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.

1.3.- Al proveedor a quien le fuere rescindido parcial o totalmente un contrato por causas que le fueren imputables.

1.4.- Al oferente o adjudicatario a quien en el lapso de UN (1) año calendario se le hubieren aplicado TRES (3) sanciones de apercibimiento.

2.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a UN (1) año y hasta DOS (2) años:

2.1.- Cuando se constate fehacientemente que el oferente, adjudicatario o cocontratante hubieren incurrido en dar u ofrecer dinero o dádivas:

- A funcionarios o empleados de la H.C.D.N. para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, con competencia referida a una licitación o contrato.

- A funcionarios de la H.C.D.N. para que hagan valer la influencia de sus cargos ante otros funcionarios o empleados de la H.C.D.N. para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, con la competencia descripta.

- A cualquier persona que haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado, de la H.C.D.N. con la competencia descripta, para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

2.2.- Cuando se constate que el oferente o adjudicatario presentó documentación o información falsa o adulterada. En el caso de encontrarse pendiente una causa penal para la determinación de la falsedad o adulteración de la documentación, no empezará a correr —o en su caso se suspenderá— el plazo de prescripción establecido para la aplicación de sanciones, hasta la conclusión de la causa judicial.

2.3.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por resultar inelegible conforme las pautas de inelegibilidad establecidas.

2.4.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el inciso a) del artículo 47 del citado Reglamento. Cuando concurriere más de una causal de suspensión, los plazos de suspensión que se apliquen de acuerdo a lo previsto en los incisos que anteceden, se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Los plazos comenzarán a computarse a partir del día siguiente en que quede firme el acto de la suspensión. Asimismo, deberá procederse con la carga de la/s respectiva/s suspensión/es en el Registro de Proveedores.

c) Inhabilitación:

Serán inhabilitados para contratar por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incursos en el artículo 34 del citado Reglamento.

25. Aplicación de Sanciones

En las actuaciones iniciadas para la aplicación de multas y/o penalidades, antes de resolver, se dará vista a los interesados, quienes dentro de los CINCO (5) días de notificados fehacientemente por los medios dispuestos en el artículo 116 del citado Reglamento, podrán formular descargos o aclaraciones y ofrecer la prueba que haga a su derecho. Las sanciones deberán disponerse mediante resolución fundada merituando debidamente las circunstancias del caso o la forma de operar de la firma, y serán remitidas al Registro de Proveedores de la HCDN.

26. Responsabilidad.

La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo, suministro u obra que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, así como de sus subcontratistas y/o cualquier tercero a ésta vinculada, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

27. Seguro.

Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo, suministro u obra objeto del presente pliego, según corresponda con una Aseguradora de Riesgos del Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con el certificado de la respectiva A.R.T.

28. Resolución de controversias.

Las partes se someten, para dirimir cualquier divergencia derivada de la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

ANA M. CORREA
JEFA
DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DIPUTADOS
ARGENTINA

D CA-DIR Nº
228 / 18
DIR. GRAL. ADM. CONTA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (P.B.C.P.)

ANA M. CORREA
JEFA
DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º. OBJETO:

Impermeabilización de azoteas y patios, zinguería, albañilería e instalación pluvial del anexo F de la H.C.D.N

Artículo 2º. MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO:

El presente llamado tramita bajo el procedimiento de Licitación Pública, de etapa única - Nacional, con encuadre legal en el artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, a) y 3, a) y c) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

Artículo 3º. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

Plazo de ejecución: NOVENTA (90) días corridos a contar desde la fecha que se indique en el ***Acta de Inicio de los trabajos***, según el modelo establecido en el Anexo XV del presente pliego, que extenderá oportunamente la Dirección de Obras y Operaciones. La mencionada Dirección será la encargada de convocar a la adjudicataria, mediante notificación fehaciente, a fin de proceder con la firma del Acta, la que se hará efectiva dentro del término de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la fecha del retiro de la Orden de Compra.

Lugar de ejecución: Los trabajos se desarrollarán en el edificio Anexo "F" de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, sito en calle Peña 2059 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º. VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS Y NOVEDADES:

Vista / Descarga de Pliegos

Los interesados podrán consultar y/o descargar pliegos desde el sitio web de la HCDN (www.hcdn.gob.ar). Cuando se descargue un pliego el proveedor deberá informar vía correo electrónico a la dirección de mail dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar los siguientes datos: nombre o razón social, Nº de C.U.I.T., domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación del pliego con la oferta.

Novedades

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de las comunicaciones que se cursen, aconsejamos a los interesados y potenciales oferentes visitar el link:

http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasyseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp

Artículo 5º. NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES:

Todas las notificaciones y comunicaciones del presente llamado entre la H.C.D.N. y los interesados, oferentes, adjudicatarios o co-contratantes se efectuarán a la dirección de correo electrónico constituida a esos fines, la que deberán declarar, sin excepción, en la planilla o formulario de cotización al momento de constituir de su oferta.

Las notificaciones y comunicaciones cursadas por la H.C.D.N. a la dirección de correo electrónico constituida se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

Para el caso de que se informara una dirección de correo electrónico errónea o se detectara algún inconveniente con la misma, se tendrán por válidas, si las hubiera, las informadas en registros o bases de datos administradas por la H.C.D.N.

Artículo 6º. <u>VISITA PREVIA:</u>

Los interesados deberán llevar a cabo una visita previa de las instalaciones, con la finalidad de reconocer las distintas áreas de trabajo, hasta el plazo límite establecido en la carátula del presente pliego.

La visita deberá acordarse previamente con el personal técnico de la Subdirección de Obras y Proyectos, en el horario de 10:00 a 17:00 horas, en los siguientes teléfonos: (011) 4127-7100, Internos 5289/5288/5287. Al finalizar la misma los interesados recibirán una "CONSTANCIA DE VISITA" que será completada y firmada por autoridad competente o persona designada a tal efecto, a fin de su acreditación.

Se considerará que, en su visita al lugar, el Oferente ha podido conocer el estado en que se encuentran las instalaciones, efectuado averiguaciones, solicitado aclaraciones necesarias y que por lo tanto su oferta incluye todas las tareas necesarias para la correcta ejecución del objeto de la contratación, de acuerdo con las reglas del buen arte, aunque éstas no se mencionen expresamente en la documentación de la presente licitación.

La "Constancia de Visita" deberá ser presentada conjuntamente con la oferta.

La falta de realización de la visita previa será causal de desestimación de la oferta.

Artículo 7º. <u>MUESTRAS DE PRODUCTOS COTIZADOS:</u>

Muestras

Será obligación del Oferente la presentación de muestras de los materiales y elementos que se detallan a continuación:

- Pintura poliuretánica y manta - Según detalle contenido en el ítem N° 4.2 del presente pliego
- Poliurea hidrófuga – Según detalle contenido en el ítem N° 4.3 del presente pliego

La falta de la correcta presentación de muestras será causal de desestimación. Éstas se solicitan con el objeto de posibilitar la realización de una mejor evaluación de los productos. Las muestras deberán encontrarse identificadas con nombre o razón social del oferente. **Las muestras podrán ser presentadas, sin excepción, hasta el plazo límite establecido en la carátula del presente pliego.**

Las muestras deberán ser nuevas, sin uso y sin cargo para la H.C.D.N. y acorde a las especificaciones técnicas que obran agregadas al Pliego de Bases y Condiciones. En el momento de la entrega de las muestras se extenderá, una Constancia de Entrega debidamente conformada, el que deberá adjuntarse con la oferta.

Los interesados podrán optar por presentar folletos con imágenes de los elementos enumerados, indicando marca propuesta, modelo, capacidades y detalle técnico correspondiente, dispensándole el mismo tratamiento que a la presentación de muestras física, extendiéndose una Constancia que acredite su presentación.

La falta de la correcta presentación de muestras físicas o folletería será causal de desestimación de las ofertas.

Devolución de muestras

Las muestras de los productos adjudicados quedarán en poder de la H.C.D.N. para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición para el retiro por parte del adjudicatario por el plazo de DOS (2) meses a contar desde la conformidad de recepción definitiva. De no procederse a su retiro, vencido el plazo establecido precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad de la H.C.D.N., sin cargo.

Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta DOS (2) meses después de comunicado el acto administrativo de Adjudicación. En el caso en que no fueran retiradas en el plazo fijado precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad de la H.C.D.N., sin cargo.

En todos los casos en que las muestras pasen a ser propiedad de la H.C.D.N., sin cargo, el Organismo queda facultado para resolver sobre el destino de las mismas.

Artículo 8º. TRATAMIENTO DE CONSULTAS Y CIRCULARES AL PLIEGO DE BASES DEL LLAMADO:

A los fines del tratamiento de consultas y circulares al Pliego de Bases y Condiciones del llamado se estará a lo dispuesto en los puntos 9 y 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

El plazo límite para recibir consultas se encuentra establecido en la carátula del presente Pliego.

Artículo 9º. <u>GARANTÍAS:</u>

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los oferentes, cocontratantes y adjudicatarios deberán constituir garantías, conforme corresponda:

a) Garantía de mantenimiento de oferta:

Los oferentes deberán presentar una garantía por el CINCO POR CIENTO (5%) calculada sobre el monto total de su oferta y constituida bajo alguna de las formas previstas en el artículo 72 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

b) Garantía de adjudicación o cumplimiento de contrato:

El adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación o cumplimiento del contrato dentro del término de OCHO (8) días a contar desde la fecha de suscripción y retiro formal de la Orden de Compra y/o Contrato. La garantía deberá constituirse por un valor que represente el DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total de la adjudicación.

c) Contragarantía:

El adjudicatario deberá integrar una contragarantía equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) de los montos que reciba como adelanto o anticipo financiero, para el caso que fuera previsto alguno de ellos dentro de las presentes cláusulas particulares.

<u>Consideraciones generales:</u>

- Se estará exceptuado de la presentación de garantías cuando el monto resultante para su constitución no fuere superior a PESOS DIEZ MIL ($ 10.000) conforme lo indicado en el artículo 74, inciso c) del citado Reglamento.
- En caso de optar por una Póliza de Seguro de Caución, la misma deberá encontrarse legalizada por Escribano Público, conforme lo indicado en el artículo 72, inciso e) del citado Reglamento.

ANA M. CORREA
JEFA
DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Sólo se podrá presentar pagaré a la vista cuando el monto de la garantía no supere la suma de CUARENTA MIL PESOS ($ 40.000). Esta forma de garantía no podrá combinarse con las restantes formas admitidas.

- Cuando la ejecución de la prestación se cumpla dentro del plazo previsto para la integración de la garantía de adjudicación o de cumplimiento de contrato, él o los adjudicatarios se encontrarán exceptuados de su presentación, conforme lo establecido por el inciso e) del artículo 74 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18 – Excepciones a la obligación de presentar garantías.

No obstante lo previsto en las consideraciones anteriores, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes contraen la obligación de responder por el importe de las garantías no constituidas, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18, a requerimiento de la H.C.D.N., sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones a la obligación de presentar garantías no incluyen a las contragarantías.

Devolución de las garantías / renuncia tácita:

La Dirección de Compras deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes dentro de los plazos fijados para que retiren las garantías de acuerdo al siguiente detalle:

a) Las garantías de mantenimiento de oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contragarantías, dentro de los DIEZ (10) días de producida la recepción definitiva por parte de la Comisión de Recepción, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos a contar desde la fecha de la comunicación que lo informe, implicará la renuncia tácita a favor de la H.C.D.N. de lo que constituya la garantía, procediendo la tesorería del organismo a efectuar las acciones detalladas en el artículo 75 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18, según corresponda.

Artículo 10º. ALCANCE DE LAS PROPUESTAS / MARCAS:

Alcance de las propuestas

Las propuestas, conforme el caso, deberán comprender e incluir la provisión de todos los componentes que fueran necesarios; como así también comprometer la ejecución de todas las actividades, tareas y trabajos, establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones técnicas y de aquellos que, sin estar explícitamente indicados, resultaren necesarios para la correcta ejecución de la contratación. La oferta contendrá la documentación en la que conste las especificaciones y características técnicas, marcas de los elementos o materiales. No se aceptará la expresión "Según Pliego" como definición de las propuestas.

Marcas

Las marcas y tipos mencionados en el presente pliego tienen por finalidad determinar las características y el nivel de calidad de los materiales a utilizar. Si en el mismo se menciona marca o tipo deberá entenderse que es al sólo efecto de señalar las características generales de lo solicitado. Si la oferta no especifica marca, se entenderá que es la requerida.

ANA M. CORREA
JEFA
DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Artículo 11º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

En virtud de lo dispuesto en el punto 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos a contar desde el día del vencimiento efectivo del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el término de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente.

Artículo 12º. FORMA DE COTIZACIÓN:

Los oferentes deberán volcar sus ofertas económicas, en la planilla de cotización anexada al presente pliego. Se entenderán todos los importes ofertados como finales, en pesos, con IVA incluido.

Para los casos en que se detectarán errores de cotización, se estará a lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18.

Artículo 13º. ANTICIPO FINANCIERO / CONTRAGARANTÍA:

Se prevé para la presente contratación un único pago en concepto de anticipo financiero de hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) del total de la Orden de Compra. En caso de hacer uso del anticipo previsto, la adjudicataria, oportunamente, deberá presentar una contragarantía por el CIEN POR CIENTO (100%) del monto anticipado, **mediante una póliza de seguro de caución legalizada por escribano público.**

Artículo 14º. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta la documentación indicada en el ***Anexo I – "Datos básicos de los oferentes"*** y en el ***Anexo II – "Documentación específica de la contratación"***, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

Artículo 15º. DE LOS OFERENTES:

- No podrán contratar con la H.C.D.N. las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y lo dispuesto en el artículo 34, inciso f) del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18. A tales efectos, se procederá a verificar la existencia o no de incumplimientos de acuerdo al procedimiento dictado por la citada Administración Federal en su Resolución Nº 4164/2017, correspondiendo oportunamente la desestimación de aquellas ofertas que posean deudas.
- Aquellos oferentes que reúnan las condiciones establecidas en la Ley Nº 27.437, modificatorias y complementarias, deberán manifestar dicha circunstancia mediante la presentación de una declaración jurada.
- Aquellos oferentes que invoquen la condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa o Cooperativa, deberán acompañar el certificado que lo acredite junto con su oferta.

ANA M. CORREA
JEFA
DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Artículo 16º. DE LOS ADJUDICATARIOS:

ALCANCE DEL SERVICIO: La Adjudicataria deberá efectuar todas las tareas necesarias para dejar los sectores indicados perfectamente terminados y listos para su uso, de acuerdo a las reglas del arte. En esta línea, todas las medidas descriptas en la documentación gráfica deberán ser verificadas en obra.

La Adjudicataria tendrá a su cargo la provisión de materiales, mano de obra, plantel y toda otra provisión o trabajo necesario para la demolición y desmonte, albañilería, instalaciones sanitarias y eléctrica, impermeabilización y toda aquella adecuación necesaria para la correcta realización de las tareas, esté o no la misma especificada en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas. De la misma manera, le corresponderá la provisión de los servicios profesionales, flete, materiales, equipos, herramientas, útiles, andamios y todo elemento necesario para efectuar las tareas y servicios detallados, debiendo contemplar en su oferta económica, toda otra tarea que fuere necesaria para poder llevar a cabo el proyecto.

MATERIALES DE REPOSICIÓN: La Adjudicataria preverá en su cotización la provisión de materiales de reposición para el caso de eventuales reparaciones que resultaren necesarias a posteriori, los que pasarán a ser propiedad de la H.C.D.N. Previo a la finalización de los trabajos contratados, la Inspección de Obra indicará a la Adjudicataria la dependencia a la cual deberá transportar dichos materiales. La reposición será de los materiales indicados en la planilla de cómputos, y la cantidad será equivalente a un **CINCO POR CIENTO (5%)** del total de la superficie colocada, no pudiendo ser inferior a la que contiene un envase entero tal como se comercializa.

TRABAJOS PRELIMINARES Y DOCUMENTACION DE OBRA

Ensayo de funcionamiento de herramientas y materiales

Previo al inicio de los trabajos y durante el transcurso de los mismos, la Adjudicataria realizará un ensayo completo del funcionamiento de la totalidad de las herramientas y materiales a utilizar, designando a tal efecto un Responsable de Higiene y Seguridad de la Obra. En el caso de detectar elementos defectuosos o con fallas que impidan su correcta utilización o impliquen un riesgo para la seguridad de las personas, la Adjudicataria arbitrará todos los medios necesarios para proceder a su remplazo o reparación, no dando esto lugar a reconocimiento de adicional alguno.

Andamios y protecciones de seguridad

Se prohíbe el uso de andamios de madera. Solamente se usarán andamios y caballetes metálicos. Previo al inicio de cualquier trabajo se protegerán los elementos que puedan ser dañados por el polvo o por golpes. Las protecciones serán sobrepuestas pero aseguradas mediante el empleo de elementos de fijación no agresivos (cintas adhesivas, cuerdas, etc.), de modo de evitar su caída o desplazamiento. Si solo se requiriese protecciones contra el polvo, será suficiente el empleo de mantas de polietileno. No se admitirá la fijación de las protecciones a las partes originales mediante elementos que puedan dañarlos, como clavos, ganchos, tornillos, alambres y otros similares.

Obrador

La Adjudicataria deberá acondicionar dentro del edificio un área para el personal obrero y los materiales a acopiar en donde lo determine la Inspección de Obra. Deberá proveer los depósitos de guardado de enseres y materiales necesarios para el normal y seguro desenvolvimiento de sus tareas dentro de los límites de la obra o en lugar a determinar dentro del edificio. No se permitirá la estiba de materiales a la intemperie ni con recubrimientos de emergencia que puedan permitir su deterioro. Todo daño o sustracción que afecte a dichos materiales será subsanado por la Adjudicataria a su exclusivo costo y dentro de los tiempos necesarios para el cumplimiento de los plazos contractuales acordados. Los servicios

sanitarios a utilizar serán los propios del edificio, estando la Adjudicataria obligada a mantenerlos en perfecto estado de aseo y orden.

Sanitarios

El personal de la Adjudicataria afectado a la obra podrá utilizar los sanitarios existentes en el edificio que indique la Inspección de Obra, siendo responsabilidad de la empresa el perfecto estado de limpieza y mantenimiento de los mismos. En el caso que la Adjudicataria lo considere necesario, podrá contratar un sanitario químico con servicio de mantenimiento periódico a su costa.

Oficina y representación técnica

La Adjudicataria deberá acondicionar un espacio dentro del edificio que servirá de puesto de trabajo del representante técnico de la Adjudicataria, quien deberá cumplir su horario de trabajo en la obra. En los horarios en los que el representante técnico no se encuentre en obra deberán nombrarse responsables, quienes podrán recibir indicaciones de la Inspección, pero no labrar Ordenes de pedido ni recibir Órdenes de Servicio. El representante técnico nombrado por libro de Actas a tal efecto es el único responsable por las tareas realizadas en obra, solicitar ingresos y egresos de materiales, herramientas o escombros, coordinar cortes de suministros y cualquier otra tarea de planificación y coordinación en obra. Los responsables de cada subcontrato deberán ser identificados en el libro de acta, pero se dirigirán a la Inspección siempre a través del representante técnico de la Adjudicataria. En caso de reiteración de ausencia injustificada del Representante Técnico y/o de su reemplazo, la Inspección de obra podrá suspender los trabajos.

A fin de cumplimentar el presente punto se deberá adjuntar el Curriculum Vitae del representante técnico propuesto donde conste su experiencia y trayectoria, sin perjuicio de tener que presentar junto con su oferta la planilla que como Anexo VII – CALIFICACIÓN TÉCNICA forma parte integrante del presente pliego.

Replanteo de obra

El replanteo de la obra quedará a cargo de la empresa contratista con verificación por parte de la Inspección de Obra. Se efectuará previo al comienzo de los trabajos y dentro de los cinco (5) días de suscrita el Acta de Inicio de Obra. La demora en su ejecución o su no realización, y cualquier trabajo mal ubicado como consecuencia, cualquiera sea su origen, será corregido, si fuera posible; o en caso contrario, demolido y reconstruido cuando se advierta el error, cualquiera sea el estado de avance de la obra, por cuenta de la contratista.

Los niveles determinados en los planos serán ratificados o rectificados por la Inspección de Obra durante la construcción, mediante órdenes de servicio o nuevos planos parciales de detalles.

Asimismo, la Adjudicataria se obliga a la realización permanente, por cada sector de colocación, de los replanteos, nivelaciones y verificaciones relativas a la verticalidad y plomos.

Para fijar un plano de comparación en la determinación de niveles en las construcciones, la Adjudicataria deberá indicarlo en algún lugar de la obra y utilizarlo siempre como plano de comparación. Al iniciarse la obra se determinará la cota del punto de comparación, con intervención de la Inspección de Obra. Todos los niveles de la obra deberán referirse a dicha cota.

Energía eléctrica de obra

La Adjudicataria deberá prever y proveerse de energía eléctrica de obra. Para ello podrá usar el servicio habilitado en el inmueble, pero deberá ejecutar una conexión exclusiva y provisoria completa que conste, entre otras, de un tablero reglamentario, debiendo contemplar todos los requerimientos de las

ordenanzas y reglamentos vigentes. Se indicarán las tomas de suministro en la reunión de coordinación con el personal del taller de electricidad previa al inicio de los trabajos.

Desde el tablero general podrán derivarse los tableros secundarios necesarios, debiendo cumplir también éstos con las medidas de seguridad pertinentes.

Agua de construcción

La contratista deberá proveerse de servicio de agua. Para ello deberá ejecutar una conexión exclusiva y provisoria completa de obra. La misma se ejecutará sirviéndose de la instalación existente. La distribución desde dicha toma y hasta el área específica de la obra donde se requiera su uso deberá realizarse mediante instalaciones provisorias que deberán cumplir con las normas de seguridad que correspondan, y que indique la inspección de Obras, las cuales serán de cumplimiento obligatorio para la Adjudicataria.

Cerco de obra

La Inspección de Obra y la Adjudicataria convendrán la mejor forma de cercar el área de trabajo, de acuerdo a lo normado por el código local de construcción y procurando efectuar los cierres de forma tal que los materiales acopiados, maquinarias y todo lo correspondiente a la materialización de la obra y los trabajos ejecutados queden a resguardo. El predio debe quedar totalmente cercado y se deberán dejar los accesos necesarios para el correcto funcionamiento de la obra.

En ningún caso el cerco de obra y el obrador podrán interrumpir la circulación en medios de evacuación indicados en plano. De la misma manera, durante la realización de los trabajos no se podrá invadir el área de evacuación. Todos los trabajos para los cuales sea necesaria la ocupación de este espacio se realizarán fuera del horario laboral o durante fines de semana.

Deberá asegurarse la correcta protección del inmueble y del predio de obra con cercos y vallados efectivos que impidan el paso del público al interior de la obra y con el señalamiento de precaución adecuado y eficaz, tanto de día como de noche. El cerco se ejecutará antes de dar comienzo a los trabajos y dentro de los cinco (5) días de impartida el Acta de Inicio de Obra.

En los casos en los que sea necesario el retiro de puertas de los despachos en obra, la misma deberá ser reemplazada por una placa de fenólico que asegure el correcto cerramiento de la misma.

Documentación de obra

Antes del comienzo de los trabajos, la Adjudicataria hará entrega de toda la documentación referida a la obra, la cual será estudiada y aprobada oportunamente por la Inspección de Obra. A su vez deberá efectuar toda la documentación parcial que le sea requerida por la Inspección, en base a cambios y/o detalles necesarios durante la marcha de las tareas.

Inspección de Obra

La Inspección de Obra estará a cargo de quien designe la HCDN; éste comunicará por nota a la Adjudicataria cuáles son las personas autorizadas para visitar la obra en cualquier momento sin previo permiso y cuáles están autorizadas para dar órdenes escritas con carácter de Inspección.

El contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección. La inobservancia de esta obligación, o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán pasibles al culpable de su inmediata expulsión del recinto de los trabajos.

Libro de obra

Previo al inicio de la obra, la Adjudicataria proveerá DOS (2) libros de obra, tamaño oficio por triplicado, que deberá ser rubricado por la Dirección de Obras y Operaciones. En este libro se asentarán todas las novedades que surjan de la ejecución de la obra: observaciones, pedidos de aclaraciones,

incumplimientos, etc. La Adjudicataria estará obligada a proveer libros adicionales a medida que los anteriores fueran completados.

El personal designado como representante responsable de la obra deberá firmar diariamente el libro de mención, cuyas anotaciones tendrán carácter de notificación suficiente para la Adjudicataria, obligándose ésta a subsanar, cuando así se requiera y de inmediato, las situaciones denunciadas.

Las anotaciones serán rubricadas por un funcionario de la H.C.D.N. y por el representante de la Adjudicataria. La negativa de esta última a suscribir el asiento implicará la presunción de veracidad de los hechos contenidos en el mismo, salvo prueba en contrario; en tal caso, el acta será suscripta por DOS (2) funcionarios de la H.C.D.N.

Órdenes de servicio y observaciones de la Inspección

Todas las órdenes de la Inspección de Obra, y también las observaciones cuando su importancia lo justifique, serán cronológicamente consignadas por escrito en un libro de obra, que guardará la Inspección de obra.

Toda orden de servicio, deberá ser firmada por el contratista dentro de los tres (3) días del requerimiento de la Inspección. Su negativa lo hará pasible de la suspensión de las tareas.

Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales.

Aun cuando el contratista considere que en una orden de servicio se exceden los términos del contrato, deberá notificarse de ella, sin perjuicio de presentar ante el comitente, por intermedio de la Inspección de Obra, y en el término de cinco (5) días, un reclamo fundando detalladamente las razones que le asisten para observar la orden recibida. Cuando la Adjudicataria considere que los trabajos solicitados generan un adicional económico respecto de la oferta original, deberá presentar junto a la respuesta, un presupuesto detallando las razones de la demasía considerada. No se considerarán como observadas las órdenes de servicio cuando al hacerlo la Adjudicataria no asentare los fundamentos de su observación.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho, la Adjudicataria quedará obligada a cumplir la orden de inmediato, sin tener derecho a reclamos posteriores.

Notas de pedido. Parte Diario

Todas las reclamaciones y/u observaciones del contratista serán cronológicamente consignadas por escrito en el libro de Obra. Para esto la Adjudicataria podrá solicitar el libro a la Inspección quien está obligada a entregarlo en un plazo de 24 horas. Las notas de pedido serán interpuestas dentro de los dos (2) días de producido el hecho que las motive. La Adjudicataria deberá fundarlas debidamente con determinación de valores, especies, etc., en el plazo de cinco (5) días a partir de la presentación del reclamo y/u observación formulados.

La Adjudicataria presentará a la Inspección de Obra un parte semanal, en una planilla donde consten los trabajos ejecutados, el personal empleado y las condiciones climáticas o de acuerdo a las instrucciones que se le impartan.

TRABAJOS EJECUTADOS CON MATERIALES DE MAYOR VALOR O SIN LA CONFORMIDAD DEL ORGANISMO: Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados a la Adjudicataria como si los hubiese ejecutado con los materiales especificados, salvo caso expreso, presupuestado y aprobado, en el libro de obra. Los trabajos no ejecutados de conformidad con las órdenes de servicio comunicadas a la Adjudicataria, o que no respondiesen a las especificaciones técnicas, podrán ser rechazados, aunque fuesen de mayor valor

que los estipulados, y en este caso, la Inspección podrá ordenar su demolición y reconstrucción de acuerdo con lo estipulado en el pliego, estando a cargo de la Adjudicataria los gastos provocados por esta causa.

APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS: Al iniciar cada trabajo, la Adjudicataria deberá pedir la presencia de la Inspección de Obra, que verificará el estado de los materiales y elementos a emplear en las tareas en cuestión. La Adjudicataria debe avisar a la Inspección de Obra antes de desarmar andamios o retirar plataformas de trabajo para que se efectúen las inspecciones correspondientes. Asimismo, durante la marcha de los trabajos, la Adjudicataria facilitará el acceso de la Inspección de Obra tantas veces como le sea requerido. Concluidos los trabajos, deberá solicitar su inspección final y aprobación. Las inspecciones se solicitarán con 24 horas de anticipación y se realizarán entre las 10:00 y las 17:00 hs.

INFORME FINAL: Previo a la recepción provisoria de la obra, y como requisito indispensable para ésta, la Adjudicataria deberá hacer entrega de un informe final que incluirá planos "Conforme a obra" que reflejen las tareas realizadas. Los planos "Conforme a obra" deberán presentarse en original y dos copias ploteadas sobre papel blanco, todo ello en colores convencionales. Asimismo, se deberá acompañar con soporte digital (AutoCAD 2000 – Word – Excel) que almacene toda la información y documentación, con la correspondiente aprobación del organismo competente. Juntamente con los planos "Conforme a obra", la Adjudicataria presentará a la Inspección de Obra la siguiente documentación:

- Memoria de Técnicos, materiales y equipos empleados con la totalidad de sus características y marcas;
- QUINCE (15) fotografías de la obra anteriores al inicio de los trabajos y otras QUINCE (15) al finalizar los trabajos. Los puntos de toma serán determinados por la Inspección de Obra y ésta podrá incrementar la cantidad de fotografías para aquellos lugares que crea convenientes.

La no presentación del Informe Final conforme lo prescripto en este punto será causal suficiente para calificar al contrato como "inconcluso", impidiendo la recepción provisoria de las obras.

REUNIONES DE COORDINACIÓN: la Adjudicataria deberá asistir, a través de su Representante Técnico, de los Técnicos Responsables de la Obra y de las distintas subcontratistas, a las reuniones solicitadas y presididas por la Inspección de Obra para mantener una fluida coordinación, efectuar aclaraciones a las prescripciones contenidas en el pliego y evacuar consultas, así como para facilitar todo aspecto de interés para el correcto desarrollo de la obra, en miras a la correcta ejecución del "Plan de Trabajo". La Adjudicataria será la única responsable de comunicar esta disposición a las subcontratistas.

Los lugares de encuentro serán los que determine oportunamente la Inspección de Obra, que serán notificados fehacientemente.

TAREAS COMPRENDIDAS: Las presentes normas son de aplicación para la totalidad de los trabajos especificados en el presente y corresponden a los servicios profesionales, mano de obra, flete, materiales, equipos, herramientas y todo trabajo o elemento necesario para ejecutar lo aquí contratado. La Adjudicataria tendrá a su cargo el retiro de los escombros y materiales de descarte de la H.C.D.N. A tal efecto, deberá adoptar las medidas necesarias para evitar su acumulación dentro del área intervenida. Los escombros y demás desechos se embolsarán o se retirarán del lugar conforme avancen las tareas. El traslado y disposición final dentro y fuera de la H.C.D.N se realizará al finalizar la jornada o según criterios de la Inspección de Obra. Para ello deberá proveerse todos los equipos necesarios para el traslado hasta el nivel de vereda y allí la descarga a volquetes provistos por la empresa. La Adjudicataria será la única responsable por los daños que pudiera ocasionar por la falta de protecciones o deficiencia de las mismas. Además, deberá proveer y colocar las defensas, mamparas, protecciones, vallados y todo otro elemento de seguridad exigido por la normativa vigente o necesario para garantizar la seguridad del personal propio,

ANA M. CORREA
JEFA
DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

de los empleados de la H.C.D.N., del público que accede y transita por el edificio y de los peatones que lo hacen por la vía pública.

En caso de ser necesario cortar calles y evitar el paso de autos y personas, queda a cargo de la Adjudicataria realizar los trámites, previa coordinación de tareas y tiempos con la Inspección de Obra.

AYUDA DE GREMIO: Queda a cargo de la Adjudicataria, la ayuda de gremio sin excepción de ningún trabajo incluyendo toda obra temporaria que deba realizarse por razones de protección, como así también toda otra obligación legal o convencional.

La Adjudicataria deberá retirar todos los elementos que fueran desmontados, salvo algún elemento que la Inspección de Obras determine y no deberá haber ningún tipo de material, herramientas o personal fuera de los horarios establecidos de trabajo.

RETIRO DE ESCOMBROS: La Adjudicataria tendrá a su cargo el retiro de todo escombro y material de descarte producto de la ejecución de las tareas encomendadas y, a tal efecto, deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la acumulación dentro del área intervenida. Los escombros y demás desechos se embolsarán o retirarán del lugar conforme avancen las tareas. El retiro de escombros se realizará preferentemente en horas de madrugada y hasta las 9:00 hs. o días sábado y domingo, para no entorpecer tránsito. La Adjudicataria será la única responsable por los daños ocasionados por falta de protecciones o deficiencia de las mismas. Deberá proveer y colocar las defensas, mamparas, protecciones, vallados y cualquier otro elemento de seguridad exigido por la normativa vigente o necesaria para garantizar la seguridad del personal propio, de los empleados de la H.C.D.N., del público que accede y transita por el edificio y de los peatones que lo hacen por la vía pública.

NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD: La Adjudicataria cumplirá estrictamente con las normas de higiene y seguridad que como Anexo XIV forman parte integrante del presente.

REGLAMENTOS: Los trabajos se regirán por las siguientes disposiciones complementarias además de las especificadas en el presente pliego:

- De ejecución: Pliego tipo de Especificaciones Técnicas (Cláusulas Particulares) de la Dirección Nacional de Arquitectura de la S.E.T.O.P. Edición 1964 y complementarias.
- Edilicias: Código de Edificación y Código de Planeamiento Urbano del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Instalaciones contra Incendio: Reglamentos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, la Superintendencia de Bomberos de Policía Federal Argentina y Normas IRAM.

PRECAUCIONES: Queda bajo exclusiva responsabilidad de la Adjudicataria la adopción de todos los recaudos tendientes a asegurar la prevención de accidentes que como consecuencia del trabajo pudieran acaecer al personal de la obra, terceros o transeúntes. Es obligación de la Adjudicataria adoptar todos los recaudos necesarios para el cuidado de cajas, medidores, cañerías, cables, etc. de los servicios de agua corriente, teléfono, energía eléctrica, gas, etc. Previo al inicio de los trabajos, la Adjudicataria deberá contratar todos los seguros que se especifiquen en el Pliego de Bases y Condiciones, cubriendo los riesgos contra terceros y accidentes del personal propio, de la Inspección de Obra y del comitente.

Artículo 17º. <u>PLAN DE TRABAJOS Y PROPUESTA DE DISEÑO:</u>

<u>A presentar por los oferentes:</u>

Los Oferentes deberán presentar un plan de trabajo junto con la oferta con las estimaciones de tiempos para las demoliciones y desmontes, así como para la ejecución de la albañilería e instalaciones y sus

puestas en marcha, impermeabilizaciones y terminaciones correspondientes, en un todo de acuerdo con lo solicitado en el presente pliego. **La no presentación del plan de trabajo será causal de desestimación de la oferta.**

A presentar por la firma adjudicataria:

La Adjudicataria presentará posteriormente un plan de trabajo definitivo para su aprobación por la Inspección de Obra, previo al inicio de los trabajos, una vez corroborados los días operativos de trabajo en el edificio anexo y los procedimientos del área de Seguridad e Higiene en el Trabajo pertinentes. Las tareas se iniciarán una vez que la Inspección de Obra apruebe el mismo, con las modificaciones y ajustes que estime corresponder.

El plan de trabajos deberá estar acompañado de una curva de inversión detallada. Esta documentación podrá ajustarse oportunamente en acuerdo con la Inspección de Obra. Una vez aprobados por libro de obra, el plan de trabajos y la curva de inversión se utilizarán como base para la certificación de avances.

El plan de trabajo definitivo contendrá en líneas aparte los recursos aproximados a utilizar para cada tarea, a los efectos de controlar las dotaciones necesarias para el correcto avance de los trabajos previstos. Deberá quedar expresamente indicado en el plan de trabajo el número de personas que se va a encontrar afectado a cada tarea y el grado de capacitación de las mismas, el que no podrá ser inferior al presentado con su oferta.

Los relevamientos y plan de trabajo deberán estar acompañados de planos digitalizados en CAD en correcta concordancia con sectores de trabajo referidos. Será condición sine qua non la presentación de dichos planos en donde sean demarcados cada uno de los ambientes y las tareas a realizar en los mismos como así también la inspección de la totalidad de los espacios a intervenir.

Asimismo, la Adjudictaria deberá presentar, junto con su oferta, una propuesta de diseño de instalación pluvial, indicando materiales, detalles constructivos, marcas y modelos propuestos y demás características según lo solicitado en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas a la inspección de obras para su corrección y/o aprobación final, la cual será condición necesaria para dar inicio a las tareas en obra.

De ser necesario la Adjudicataria podrá solicitar trabajar en turno noche y de lunes a domingo. La Adjudicataria deberá indicar el plantel que cubrirá cada turno. La cantidad de horas extras a realizar por cada operario no podrá exceder en ningún caso las contempladas en la Ley de Contrato de trabajos, quedando a criterio de la Inspección de Obra la suspensión de las tareas en caso de incumplimiento.

Artículo 18º. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS - PREADJUDICACIÓN:

Criterio de evaluación y selección de ofertas

En atención a la relevancia del servicio que se licita y a las características particulares del mismo, se procederá a la evaluación de las ofertas conforme lo establecido en el Anexo XIII – Criterio de Evaluación y Selección de Ofertas.

Serán sometidos a evaluación aquellos oferentes que cumplan con los requisitos de admisibilidad y con la documentación requerida en el Anexo I – "Datos básicos de los oferentes" y en el Anexo II – "Documentación específica de la contratación", como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

Preadjudicación

La preadjudicación recaerá sobre aquella oferta que, ajustándose a lo requerido por los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, resulte las más conveniente para el

Organismo, teniendo en cuenta el resultado obtenido en la Matriz de Evaluación que como Anexo XII forma parte del presente pliego, la cual contempla el precio, la calidad, idoneidad y antecedentes del oferente, así como los demás términos de la oferta.

Artículo 19º. <u>COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:</u>

El dictamen de evaluación de las ofertas deberá ser notificado a los oferentes dentro de los TRES (3) días a contar desde su firma. Asimismo, será exhibido, difundido y comunicado fehacientemente por alguno de los medios habilitados a tal fin conforme lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento aprobado por Resolución presidencial Nº 1073/18.

Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro del plazo fijado en el artículo 55 del citado Reglamento.

Artículo 20º. <u>GARANTÍA DE LOS TRABAJOS Y BIENES ENTREGADOS:</u>

De conformidad con lo establecido en el punto 20 del pliego de bases y condiciones generales, el adjudicatario estará obligado a garantizar sus trabajos por eventuales vicios y/o defectos ocultos en la obra, por el plazo de UN (1) año a contar desde la fecha en que la Inspección de Obra otorgue la Recepción Total de Obra, la que tendrá carácter provisional hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía fijado. La Recepción Definitiva operará expirado el plazo de la presente garantía, siendo durante la vigencia de la misma el adjudicatario, responsable de la conservación y reparación de la obra, salvo los efectos resultantes de su uso indebido.

Artículo 21º. <u>OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD:</u>

El adjudicatario se obliga a mantener indemne al Organismo contratante y a su personal, frente a reclamos o contingencias de cualquier naturaleza, que se deriven de la ejecución de la presente contratación, atribuibles a su parte o a sus dependientes, subcontratistas o proveedores o cualquier otro tercero, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, haciéndose responsable por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza, que resultaren necesarios para resolverlos, incluidos los gastos causídicos si los hubiere.

También mantendrá indemne al Organismo contratante y a su personal, de cualquier responsabilidad emergente por reclamos ante el incumplimiento de leyes laborales y previsionales, pago de cualquier tipo de indemnizaciones, independientemente de su naturaleza, incluyendo aquellas motivadas por enfermedades o accidentes de trabajo. En ese sentido, el Cocontratante se encuentra obligado a contratar los seguros que en este Pliego se mencionan, sin perjuicio de contratar otros que estime indispensables o necesarios para cumplir con esta cláusula de indemnidad, y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran, así como también por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlos y solventarlos.

Por lo tanto, el Cocontratante será responsable por los daños y perjuicios que ocasionen al al Organismo contratante y a su personal el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades y/o sanciones previstas en el presente Pliego.

<u>Sistemas patentados</u>: El pago de los derechos para el empleo de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en la cotización de la oferta. La Adjudicataria será la única responsable por los

ANA M. CORREA
JEFA
DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes, debiendo mantener indemne a la H.C.D.N respecto de cualquier reclamo que pudieran iniciar los titulares de las mismas, incluidos gastos causídicos, si los hubiere.

Artículo 22º. SEGUROS Y LEGISLACIÓN LABORAL:

El Adjudicatario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Seguridad Social:

El Adjudicatario deberá cumplir respecto del personal afectado a las tareas con todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social. El personal y/o terceros afectados por el Adjudicatario de la presente contratación en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por éste, carecerán de relación jurídica alguna con la HCDN. Estarán a exclusivo cargo del Adjudicatario los salarios, seguros, cumplimiento de leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberada la HCDN por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

b) Accidentes de trabajo:

El Adjudicatario será responsable de su personal por accidentes de trabajo, por lo que contratará un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley sobre Riesgos de Trabajo N° 24.557, y sus normas modificatorias y complementarias.

Este seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente in itinere y prestación médico-farmacéutica y toda otra contingencia y/o prestación contemplada en la Ley N° 24.557 y sus decretos reglamentarios, por el monto máximo fijado por la legislación vigente. Si el Adjudicatario afectara personal que no se encontrare bajo relación de dependencia, éste deberá contar con una cobertura por Accidentes Personales, por un monto individual según las normativas vigentes. Este seguro reviste el carácter de principal, cualquier seguro contratado por la HCDN será en exceso y no contribuirá a la cobertura aquí requerida.

c) Contratación de los Seguros:

El Adjudicatario deberá contratar los seguros detallados en el presente Pliego, cuya vigencia deberá abarcar la totalidad del período contractual, e incluir la renovación automática de los mismos hasta la efectiva finalización del contrato, incluidas las prórrogas. La contratación de los seguros aquí referidos resulta independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, como consecuencia de su actividad.

Las compañías aseguradoras con las cuales contrate el Adjudicatario las coberturas exigidas en el presente Pliego, deben contar con autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y contar con calificación de riesgo mínima en Categoría "A".

El adjudicatario deberá presentar copia certificada de la Póliza de Seguros de Riesgos de Trabajo junto con la nómina del personal interviniente y la constancia del último pago. La H.C.D.N. no autorizará el ingreso a sus dependencias, de ninguna persona que no se hallare previamente autorizada a hacerlo.

El adjudicatario deberá incorporar a todos los seguros contratados la cláusula de no repetición a favor de la H.C.D.N.

RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

a) Higiene y Seguridad:

El Adjudicatario asumirá la total y exclusiva responsabilidad por las obligaciones emergentes de las Normas de Higiene y Seguridad Laboral dispuestas por la Ley Nº 19.587 y sus decretos reglamentarios, debiendo adoptar toda medida conducente a la seguridad del personal afectado a la ejecución del Contrato, a fin de evitar daños a terceros. Asimismo, el Adjudicatario deberá cumplir estrictamente con lo dispuesto en el anexo XIV del presente Pliego.

b) Régimen de Responsabilidad Frente a Terceros y Personal

La HCDN no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligada respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se generase por cuestiones de índole laboral entre el Adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar o no la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.

Asimismo, la HCDN no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la normativa vigente, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes. En el caso de que la contratista recurra a empresas subcontratistas, las mismas deberán cumplir con todas las obligaciones previstas en los pliegos licitatorios para el contratista de la Administración.

De la misma forma, el Adjudicatario es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas o sus anexos; ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados o por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él y de sus empleados afectados a las tareas a su cargo. En ese sentido, el Adjudicatario deberá tomar seguro por las responsabilidades civiles por daños y perjuicios a terceros o de propiedad de terceros, incendio y siniestro; en caso de que el monto de dicho seguro no alcanzare a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del Adjudicatario.

En caso de subcontratación, con carácter previo y por escrito, el adjudicatario deberá solicitar autorización a la HCDN respecto de la incorporación de un subcontratista. La HCDN se reserva el derecho de revocar la autorización concedida cuando lo considerare conveniente para la realización de la obra y sin que esto genere responsabilidad alguna a su cargo. Autorizada una subcontratación, el subcontratista se compromete a respetar todas las exigencias establecidas en la normativa vigente y en los Pliegos que rigen la presente contratación. Al mismo tiempo, el adjudicatario se compromete a mantener indemne a la HCDN respecto de cualquier reclamo que la subcontratista pudiere efectuarle, incluidos los gastos causídicos que pudieren derivar de aquél. La subcontratación no liberará al adjudicatario de las obligaciones asumidas con motivo de la adjudicación, siendo éste responsable del cumplimiento del contrato en todos y cada uno de sus términos, con independencia de que el incumplimiento sea directamente imputable a su subcontratista, en cuyo caso éste último será solidariamente responsable con aquél.

ANA M. CORREA
JEFA
DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

El personal, ya sea contratado en relación de dependencia o no, utilizado por el adjudicatario para satisfacer, directa o indirectamente, los servicios/trabajos objeto de la contratación, no adquiere ningún tipo o forma de relación de dependencia con la H.C.D.N.

Artículo 23º. SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La H.C.D.N. podrá suspender la ejecución del contrato ante cualquier incumplimiento, por parte de la adjudicataria, de las obligaciones a su cargo. Dicha suspensión deberá ser debidamente certificada por la inspección correspondiente con expresa mención del incumplimiento que la genere. En ningún caso, la mencionada suspensión dará lugar a responsabilidad patrimonial a cargo de la comitente (H.C.D.N.), no pudiendo la adjudicataria reclamar el resarcimiento de consecuencia económica alguna, derivada de la suspensión ordenada en los términos antedichos.

Artículo 24º. PENALIDADES Y SANCIONES:

Por observaciones en la prestación y en el cumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente contratación los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Título XV del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18, y de aquellas dispuestas en los puntos 21 a 25 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Para la aplicación de penalidades y sanciones los días se entenderán hábiles o corridos según su correspondencia con el plazo determinado en el artículo 3 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 25º. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

Forma de pago

Se prevé un anticipo financiero de hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) del total de la orden de compra conforme lo establecido en el artículo 13 del presente Pliego.

Se prevé la facturación parcial de acuerdo a los avances de obra que certifique oportunamente la Inspección de Obra. Los pagos de facturas operarán dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días, conforme lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18.

A tener en cuenta: Es requisito indispensable para el cobro de los importes a percibir, que el adjudicatario presente ante la Dirección de Compras la certificación de CBU emitida por la entidad bancaria en la cual se encuentra radicada su cuenta.

Facturación

A los efectos tributarios, y atento a la condición de IVA exento que reviste la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, se deberá considerar al organismo como Consumidor Final. Las facturas a presentarse serán C o B, debiéndose emitir las mismas en cabeza de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN – Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) Nº: 30-53421333-2.

Las facturas deberán ser presentadas ante el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la Subdirección de Administración de la Dirección de Administración de la Dirección General Administrativo Contable de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN sita en calle Riobamba Nº 25, piso 6º, anexo C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono: 4127-4850/4863. Las facturas deberán contener los requisitos establecidos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18. Asimismo, conforme lo establecido por la

ANA M. CORREA
JEFA
DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Resolución General Nº 2853 de fecha 25 de junio de 2010, sus modificatorias y complementarias, emitida por la Agencia Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), se informa que la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN dispone de la cuenta de correo electrónico meda.dgac@hcdn.gov.ar para la recepción de facturas del tipo electrónico.

Artículo 26º. AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:

El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra, si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor. Asimismo, tampoco podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, sin contar con la autorización previa y por escrito de la H.C.D.N., si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho el contrato, con culpa del proveedor.

Artículo 27º. NORMATIVA APLICABLE:

La presente contratación se regirá por las disposiciones del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorios y complementarios, por la D SAD Nº 354/18 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del presente llamado.

Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta de los interesados y potenciales oferentes en el siguiente link:

http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasyseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp

ANA M. CORREA
JEFA
DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(P.E.T.)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RENGLÓN N° 1: IMPERMEABILIZACIÓN DE AZOTEAS Y PATIOS, ZINGUERÍA, ALBAÑILERIA E INSTALACIÓN PLUVIAL DEL ANEXO F DE LA H.C.D.N

1. TAREAS PRELIMINARES Y DOCUMENTACIÓN DE OBRA

Limpieza de obra, preparación del predio, documentación de obra

1.1. Limpieza de obra y acondicionamiento del predio

La Inspección de Obra indicará a la Adjudicataria las áreas a intervenir y ésta deberá proveer la mano de obra, materiales y herramientas necesarias para realizar el retiro o desplazamiento de todo elemento y/o escombro que fuese necesario remover.

La Adjudicataria deberá proveer los carros, zorras, sogas, guinches, carretillas, bolsas, etc. y mano de obra necesarias para realizar los traslados.

Así mismo, es responsabilidad de la Adjudicataria realizar las tareas de limpieza y/o desmalezamiento que fueran necesarias para acondicionar el predio, los lugares de obrador y oficina técnica antes de dar comienzo a los trabajos.

Se consideran incluidos en este ítem las tareas que fueran necesarias para el acondicionamiento de obrador y oficina técnica, la provisión de agua y electricidad de obra, y cualquier otra tarea previa que resulte necesaria para dar inicio a las tareas.

Sumado a las tareas de limpieza en las áreas donde se ejecutará la obra, la Adjudicataria deberá retirar de toda la propiedad los elementos de descartes como cajas, maderas, materiales de descarte y todo otro elemento que indique la Inspección de Obra.

1.2. Replanteo y Documentación de obra

El replanteo de los ejes principales y la nivelación general se realizará integralmente en forma previa al inicio de los trabajos. Asimismo, la Adjudicataria se obliga a la realización permanente por cada sector de colocación, de los replanteos, nivelaciones y verificaciones relativas a todos los muros, paramentos, carpinterías y todo lo que la Inspección de Obra considere.

La Adjudicataria deberá chequear cotas, niveles, pendientes, altura de locales y componentes constructivos en el lugar, como asimismo la existencia de situaciones atípicas (Ej.: sectores dañados o deteriorados de estructuras subyacentes, aberturas de locales, instalaciones en y fuera de servicio que interfieran con el normal desarrollo de los trabajos, etc.).

La Adjudicataria hará entrega de toda la documentación referida a la obra, la cual será estudiada y aprobada por la Inspección de Obra previo al inicio de las tareas. La documentación constará de:

- Planos de plantas con verificación de medidas, superficies y situaciones de borde de todos los hechos existentes a ejecutar por pliego.

- Detalles de sondeos y verificaciones "in situ".

- Detalle de contrapropuestas que pudieran surgir de cateos y verificaciones oculares en el lugar, y planos de detalles complementarios (Estructuras metálicas, protección de solados e instalaciones existentes, parapetos, andariveles, uniones, etc.).

- Gráfico de avance de obra.

- Se solicitará la presentación de un croquis o esquema de trazados y recorridos para acarreo de escombros, materiales y herramientas, en planta y elevación, en escala 1:100.

ANA M. CORREA
JEFA
DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

2. DEMOLICIONES Y DESMONTES

Los trabajos comprenden la demolición de todos los elementos que se encuentren en mal estado, mampostería, solados, revoques, membranas, instalaciones sanitarias, cloacales y/o eléctricas y toda otra tarea de demolición o desmonte que fuera necesaria para adaptar las existencias al proyecto objeto del presente pliego.

Demoliciones y extracciones.

Bajo este punto se incluyen las especificaciones de los trabajos de demolición necesarios, de acuerdo a las necesidades del proyecto; de remoción de elementos empotrados o sobrepuestos y partes o elementos de mampostería.

La Adjudicataria estará obligada a efectuar las demoliciones parciales y totales que puedan requerirse de acuerdo a las necesidades del proyecto y la situación particular en la que se encuentre el edificio. Las demoliciones se realizarán con los cuidados pertinentes a fin de no dañar los elementos originales que se encuentren alrededor de la zona a intervenir.

La Adjudicataria deberá cumplir con la normativa vigente relativa a la seguridad para esta clase de trabajos. También deberá adoptar las medidas de protección necesarias que, a juicio de la Inspección de Obra, garanticen la conservación de los sectores adyacentes que se pudieran ver afectados por las demoliciones. La Inspección de Obra podrá detener una demolición si la forma en que se estuviera llevando a cabo implicará peligro para las personas o el edificio, solicitando la inmediata modificación de los procedimientos.

Estará a cargo de la Adjudicataria la iluminación provisoria en el sector afectado por las demoliciones.

Toda aquella demolición, que debiera efectuarse al solo efecto de permitir o facilitar dentro de la obra un adecuado movimiento, deberá ser reconstruido por la Adjudicataria al finalizar los trabajos a su exclusiva costa.

No se permitirá quemar materiales provenientes de las demoliciones en ningún lugar del terreno, ni en terrenos aledaños.

La Adjudicataria no podrá dejar fuera de uso las conexiones de electricidad, cloacas, agua corriente u otros servicios que se encuentren funcionando al momento de realizar la intervención. Si fuera necesario, empleará los dispositivos alternativos que correspondan para mantenerlos en funcionamiento. Por su parte, quedará bajo la exclusiva responsabilidad de la Adjudicataria la reparación de los daños ocasionados por las demoliciones en sectores o elementos del propio edificio, sean éstos exteriores o interiores. Si al inicio de las demoliciones la Adjudicataria advirtiera que alguna parte del edificio se encuentra en condiciones deficientes, lo informará de forma urgente a la Inspección de Obra, la que relevará el sector, disponiendo las medidas que correspondan. Cuando exista riesgo de fallas estructurales, la Inspección de Obra solicitará los apuntalamientos que considere necesarios. Del mismo modo, podrá indicar la colocación de testigos para registrar las deformaciones o movimientos que puedan producirse como consecuencia de los trabajos en el lugar en cuestión o su entorno.

Los trabajos de desmonte se realizarán únicamente a mano, está prohibido el uso de máquinas que generen vibraciones e impactos violentos en las terrazas.

Se deberá tener en cuenta la accesibilidad para el acarreo y extracción de escombros, interferencias de elementos existentes fijos y remociones de partes innecesarias para la resolución de las terrazas (escalones, parapetos de mampostería, etc.).

Todo elemento afectado por la demolición (mampostería, aislaciones y revoques, etc.), deberá ser reparado en la extensión que corresponda. La Adjudicataria tomará las previsiones necesarias para evitar el ingreso de agua al edificio. Toda destrucción o alteración indebida que se produzca como consecuencia de las tareas de demolición será corregida por la Adjudicataria, bajo su exclusivo cargo. Esto no la eximirá de las multas que pudieren corresponder.

ANA M. CORREA
JEFA
DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Planta de demolición.

Antes de dar comienzo a los trabajos, se deberá presentar a aprobación de la Inspección de Obra la memoria descriptiva donde conste el orden de ejecución previsto y los apuntalamientos y demás medidas de seguridad a considerar y cumplimentar, según corresponda a la magnitud o complejidad de las labores.

Las demoliciones se efectuarán bajo la responsabilidad y garantía de la Adjudicataria, quien deberá tomar las medidas requeridas para la seguridad de su personal o de personas ajenas a la obra, al igual que para la obra y sus instalaciones.

La Adjudicataria deberá tener en cuenta que cualquier rotura que se produjera en las fincas linderas, cualquier daño o deterioro en bienes de terceros que se originen como consecuencia del desarrollo de las obras, deberá repararlo a su costa y a entera satisfacción del damnificado.

La Adjudicataria deberá presentar a la Inspección de obra los planos de demoliciones donde se indiquen los sectores y secuencia de trabajo.

Así mismo, se deberá proponer en los planos de demolición, un esquema de cubiertas provisorias contra agentes climáticos. Los mismos, aunque provisorios, deberán ser prolijos, estar correctamente fijados al perímetro del sector en demolición, sellados provisoriamente en su contorno cuando sea necesario, y escurrir el agua que pueda acumularse hacia las bocas de lluvia a fin de evitar filtraciones en la zona de trabajo y en los pisos inferiores.

Deberá quedar establecida en la documentación la alternancia entre las tareas de demolición y las de reconstrucción de azoteas, ya sea en plano o listado secuencial, numerando las zonas de trabajo y su avance en simultáneo.

Etapas de Desmonte y demolición.

- Demolición de escalón, caño de gas en desuso y conducto de chimenea.

- Remoción de revoques en muros de borde.

- Demolición de material suelto o en malas condiciones en cargas y muros de borde.

- Desmonte de solados, membranas y carpetas en terrazas.

- Protecciones provisorias de sectores de terrazas demolidos.

- Protección de embudos y bajadas (mallas metálicas y aislaciones provisorias).

- Limpieza de sectores desbastados.

Variantes constructivas y materiales a emplear.

Las tareas, procedimientos y materiales aquí expuestos son a modo de referencia. Será responsabilidad de la adjudicataria realizar los ajustes que pudiera ser necesarios para adecuar los mismos a los imponderables que pudieran surgir en las diferentes etapas. Para esto, la Adjudicataria presentará una propuesta a la Inspección de Obra para su aprobación previo al inicio de las tareas.

2.1. Desmonte de instalaciones sobre azotea.

Deberán desmontarse todas las instalaciones halladas en la superficie de la azotea para la correcta ejecución de los trabajos. Aquellas instalaciones que se encuentren en desuso deberán ser retiradas en su totalidad o hasta la última pieza desmontable. En ningún caso podrán quedar cañerías abiertas, se deberán colocar los tapones que correspondan a las diferentes cañerías, estén o no empotradas en la pared. Las instalaciones que se encuentren en funcionamiento deberán ser acondicionadas de manera tal que no queden perfectamente ordenadas. La Adjudicataria deberá garantizar el correcto funcionamiento de dichas instalaciones y evitar la interrupción del servicio brindado por estas.

2.2. Demolición de escalón y conducto chimenea terraza.

La Adjudicataria deberá demoler el escalón que contiene un caño de gas abandonado, como así también el conducto de chimenea que se encuentra sobre la medianera de la terraza y los perfiles que antiguamente sostenían el tanque de agua. Para esto, se deberá presentar un plan de demolición a la Inspección de obra a afectos de evaluar el procedimiento más seguro para realizar las tareas.

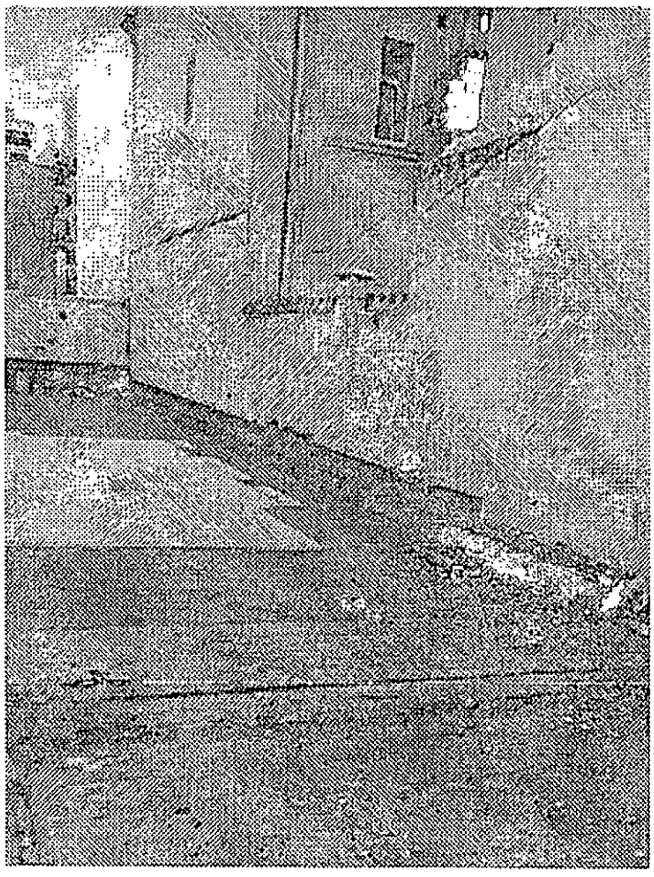

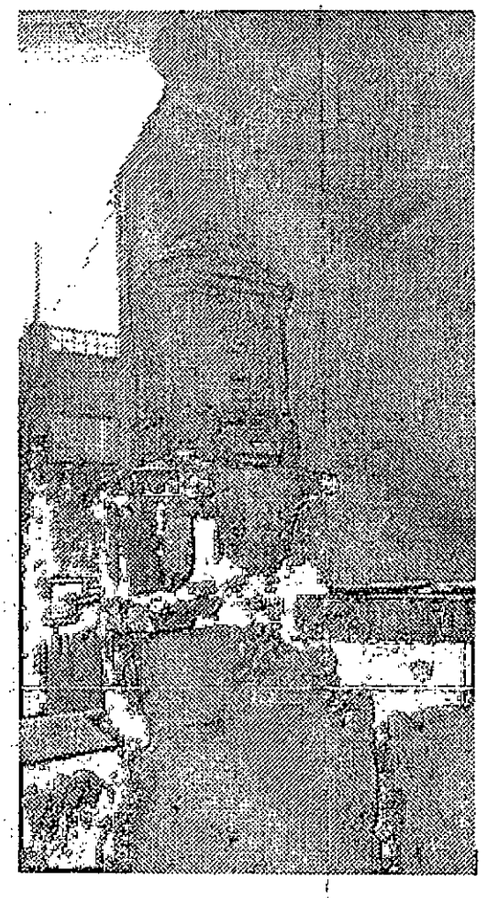

2.3. Demolición de solado, membranas y carpetas

En el presente punto se hallan comprendidas todas las tareas necesarias para efectuar la demolición de los solados, membranas y carpetas en las terrazas sobre planta baja y sobre primer piso, hasta alcanzar los niveles y pendientes necesarios. Antes de iniciar los trabajos, la Adjudicataria solicitará a la Inspección de Obra, expresas instrucciones acerca de aquellos elementos y/o materiales que debieran ser extraídos como demolición indirecta. La Adjudicataria deberá verificar y documentar el estado de los elementos a demoler para evaluar posibles riesgos y compromisos respecto de los sistemas y/o componentes vinculados.

Previo al inicio de las tareas, la Adjudicataria deberá realizar los apuntalamientos necesarios y arbitrar todos los medios de seguridad a fin de salvaguardar la integridad del edificio, evitando desmoronamientos, alteraciones o destrucción de áreas próximas. Se deberán extraer todos los vidrios y cristales que hubiese en la obra tomando los recaudos necesarios para evitar accidentes. Se trabajará con herramientas de percusión manual y liviana. Los materiales se retirarán del lugar conforme avancen las tareas salvo aquellos que a juicio de la Inspección de Obra pudieran ser reutilizados.

La adjudicataria ejecutará las reparaciones en mampostería, aislaciones, revoques, pintura, etc. que resulten afectados a consecuencia de los trabajos de demolición.

Será responsabilidad de la adjudicataria demoler todos los elementos que sean necesarios con el fin de lograr una superficie uniforme, con las pendientes correspondientes.

ANA M. CORREA
JEFA
DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

2.4. Canaleteado para tendido de instalación pluvial

Para el tendido de la nueva cañería en planta baja la Adjudicataria deberá realizar las zanjas y excavaciones que fuesen necesarias para la colocación de cañerías, construcción de cámaras, etc. Las mismas se realizarán con los niveles requeridos según los planos de instalación propuestos por la Adjudicataria.

Se realizarán todos los pisos con especial cuidado para su posterior reutilización. El desmonte del piso calcáreo existente se deberá retirar en piezas enteras y conservadas, para su posterior recolocación. No se podrán romper los frentes de escalón de mármol. Se deberá realizar la canaleta pasando por debajo de estos o bien se retirarán enteros para su posterior recolocación. En los casos en los que sea imposible la conservación de los solados, se dará aviso a la Inspección de Obra quien evaluará el caso. En toda la extensión de la canaleta en donde no se pueda recomponer el piso existente se realizará microcemento entonado en concordancia con el piso existente, previa aprobación por la Inspección de Obra.

2.5. Demolición de revoques

En este ítem se consideran incluidos todos los trabajos, materiales y mano de obra necesarios para la demolición de los revoques y todo aquel material con riesgo de desprendimiento de los muros de carga del edificio hasta alcanzar superficies firmes. Se deberá retirar el material desprendido producto de la humedad en medianera. Se dejará pasar un tiempo prudencial hasta verificar la total evaporación del agua contenida en el muro antes de la ejecución de los revoques nuevos. No se podrán ejecutar parches, cargas o revoques nuevos sin previa autorización de la Inspección de obra.

Se trabajará con herramientas manuales y livianas. Los revoques se retirarán empleando cinceles afilados, controlando el ángulo y la intensidad del golpe, de modo de no dañar la superficie de los ladrillos ni el revoque del entorno. Para asegurar la integridad del revoque circundante, las áreas a demoler podrán limitarse mediante cortes efectuados con disco diamantado y amoladora.

En todos los casos se demolerán los revoques hasta el filo exterior del lomo del muro de borde o hasta un metro veinte centímetros (1,20 mts) sobre el muro de borde.

Demoliciones Ocultas.

La Adjudicataria estará obligada a efectuar la demolición de instalaciones, canalizaciones y elementos de cualquier tipo, que estén enterrados, embutidos u ocultos y sea necesario extraer de acuerdo a los Planos de Proyecto.

2.6. Extracción de escombros.

Una vez acordado el circuito y la ubicación de pasadizo vertical para la evacuación de escombros se procederá a la extracción del material de demolición, no debiendo quedar cúmulos de escombros en las inmediaciones de las terrazas a intervenir.

Se realizará asimismo la limpieza diaria de obra, en particular de embudos, canalizaciones y bajadas, a fin de evitar posibles obstrucciones. Todos los circuitos de acarreo hasta los contenedores en la vía pública deberán ser limpiados a diario. El o los contenedores en la vía pública no deberán obstruir medios de salida vehicular ni peatonal, bocas de tormenta, contenedores de basura, etc. La empresa adjudicataria será responsable de las estadías y horarios del estacionamiento de los contenedores a utilizar.

3. ALBAÑILERÍA

Estarán incluidos en los trabajos a realizar por el adjudicatario la provisión de mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para realizar las tareas que se detallan a continuación:

- Reconstrucción de muros de mamposteria en la terraza sobre planta baja y sobre primer piso.
- Ejecución y recomposición de cargas con pendiente.
- Revoque hidráulico en las caras y lomos de muros de borde y medianeros.

Todos los materiales a incorporar y a utilizar en los trabajos serán de primera calidad y de primer uso. Los materiales perecederos deberán llegar a la obra en envase de fábrica y cerrados

Todos los materiales a utilizar deberán cumplir con las siguientes normas:

- Agua para morteros: IRAM 1601.
- Arena: IRAM 1509 / 1512 / 1525 / 1526.
- Cal hidráulica: IRAM 1508 / 1516.
- Cal aérea: IRAM 1626.
- Cemento común: IRAM 1503 / 1504 / 1505 / 1617.
- Cemento de albañilería: IRAM 1685.
- Cascote: provendrá de ladrillos o parte de los mismos, debiendo ser bien cocido, colorado, limpio y anguloso.
- Arcilla expandida: IRAM 1567.
- Morteros: IRAM 1526 / 1569 / 1573 / 1570 / 1601.
- Hidrófugos: Serán químicos inorgánicos y de marca reconocida (SIKA, PROTEXIN, CERESITA o calidad superior). Deberán cumplir las características que para este material se establecen en la Norma IRAM Nro. 1572.
- Cemento de albañilería: Si se desea utilizar cemento de albañilería éste deberá ser de una marca reconocida en la plaza (CALCEMIT, PLASTICOR o calidad superior) y su calidad será demostrada por el Contratista con ensayos efectuados en su Laboratorio aceptado por la Inspección de Obra determinando sus cualidades, mediante la aplicación de la norma IRAM Nro. 1679. No podrá utilizarse este cemento sin la aprobación estricta de la Inspección de Obra.

3.1. Reconstrucción de muros de mampostería de ladrillo macizo

En este ítem se consideran incluidos todos los trabajos, materiales y mano de obra necesarios para la reconstrucción de los muros perimetrales en la terraza sobre primer piso y en la terraza balcón sobre planta baja. indicados en plano. Se deberán realizar las adecuaciones necesarias de manera tal que el encuentro entre las existencias y los muros nuevos queden en perfecto estado.

Se utilizarán ladrillos comunes para la construcción. Serán uniformes, de caras planas, tendrán una estructura llena, estarán uniformemente cocidos sin vitrificación, carecerán de núcleos calizos, cuerpos extraños o rajaduras. Las dimensiones serán de 27 cm de largo, 13,5 cm de ancho y 5,5 cm de espesor aproximadamente. Se presentará muestra para su aprobación por la inspección de obra. Los ladrillos serán mojados convenientemente a medida que se proceda a su colocación. Se los hará resbalar a mano sin golpearlos, en un baño de mezcla, apretándolos de manera que ésta rebase las juntas. La mezcla se apretará con fuerza en las llagas con el canto de la llana y se recogerá con ésta la que fluya por las juntas en los paramentos. Las paredes serán revocadas. Los ladrillos se asentarán en obra con un enlace nunca menor que la mitad de su ancho en todos los sentidos, las hiladas serán perfectamente horizontales, para conseguir lo descripto se señalará sobre reglas de guía. Quedará estrictamente prohibido el uso de medios ladrillos, salvo los imprescindibles para la trabazón y en absoluto el uso de cascotes. Los muros se erigirán perfectamente a plomo, con parámetros bien paralelos entre sí y sin pandeo en ningún haz. En las paredes de 15 y 30 cm no se tolerará resalto o depresión con respecto al plano prescripto para el haz de la albañilería, que sea mayor de un centímetro cuando el parámetro debe revocarse, o de cinco milímetros, si el ladrillo debe quedar a la vista.

3.2. Recomposición de cargas y revoque hidrófugo.

Una vez realizada la demolición de revoques y la remoción de todo el material suelto y elementos que no correspondan a los paramentos, la Adjudicataria dará aviso a la Inspección de Obra para constatar que las superficies a tratar se encuentren en óptimas condiciones.

La Adjudicataria deberá recomponer las cargas y los muros de manera tal que las superficies resulten firmes, rectas y a plomo. Se consideran incluidas todas las recomposiciones necesarias, así como llaves, sellado de fisuras, y toda otra tarea que fuese necesaria de acuerdo a lo estipulado en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y documentación gráfica que deban realizarse para garantizar una óptima calidad de ejecución de los trabajos de manera que aseguren la estabilidad e impermeabilización, estén o no especificados en el presente pliego.

La Adjudicataria deberá ejecutar una pendiente hacia la terraza y en toda la extensión de los muros indicados en plano. La misma tendrá un mínimo de 5 cm de alto en el borde de la cara exterior y un máximo de 1 cm en la cara interior.

Se aplicará un mortero hidrófugo adosado de marca reconocida sobre las caras internas y lomos de los muros de borde de las terrazas y los muros medianeros en la extensión que corresponda, con un espesor no menor de 10 mm. Todos los revoques deberán ser uniformes en tono y aspecto, no se aceptarán parches:

Los revoques no deberán presentar superficies alabeadas o fuera de plomo, rebabas u otros defectos cualesquiera y tendrán aristas rectas.

En los lomos de muro con pendiente, el revoque hidrófugo se deberá elevarse continuo sobre el muro medianero hasta alcanzar la línea de tejuelas.

3.3. Reparación y nivelación de contrapisos.

Orden de ejecución

- Demolición del contrapiso existente hasta alcanzar los niveles requeridos para la instalación pluvial.
- Ejecución de la primera aislación hidrófuga.
- Ejecución del contrapiso según el espesor necesario y verificando pendientes.
- Colocación de juntas de dilatación en los bordes y entre paños.
- Ejecución de la carpeta niveladora alisada con pendiente hacia los desagües.

La adjudicataria deberá recomponer los contrapisos y carpetas demolidos y faltantes hasta obtener las pendientes necesarias según el proyecto objeto del presente pliego. Los espesores dependerán de las pendientes proyectadas. Se deberán prever juntas de dilatación, rellenando los intersticios con material elástico de comportamiento reversible, que cumpla con la función determinada. La pendiente será del 2 % hacia los desagües. La adjudicataria presentará planos de pendientes a ser aprobados por la Inspección de Obra antes de dar inicio a las tareas.

El contrapiso se materializará con la siguiente dosificación para 0.10 m3: 25 kg de cemento, 12.5 lts de agua, 0.80 kg de perlas de poliestireno expandido.

Sobre el contrapiso se ejecutará una carpeta con un espesor mínimo de 1 cm (un centímetro) con mortero de 1 (una) parte de cemento y 3 (tres) partes de arena, dosado con hidrófugo SIKA1 o equivalente, para obtener una superficie lisa y prolija para recibir la impermeabilización final .

La mezcla se amasará con la mínima cantidad de agua y, una vez extendida sobre el contrapiso, será ligeramente comprimida y alisada hasta que el agua comience a fluir por la superficie, nivelada convenientemente.

Luego de seis (6) horas de aplicada la última capa o en su defecto durante el día de su ejecución, se la regará abundantemente y se la recubrirá con una capa de arena para conservar la humedad en caso de días de alta temperatura.

La Adjudicataria está obligada a alcanzar los niveles necesarios para garantizar que, una vez efectuada la impermeabilización, el agua escurra correctamente hacia la rejilla y en los bordes resulte por debajo del nivel de marcos y hojas de todas las puertas.

Juntas de Dilatación.

Todos los contrapisos y pisos llevarán juntas transversales coincidentes de dilatación delimitando paños no mayores a 5 m2. Compuestas por:

Fondo de junta: Cordón macizo de espuma de polietileno. Su diámetro dependerá del ancho de junta establecido, dado que su compresión no será menor al 25% de su diámetro.

Tapajuntas superior: Cordón de brea asfáltica pre-moldeado. La sección será acorde al ancho de junta.

3.4. Cámaras pluviales

Se encuentran contemplados en el presente ítem los materiales y mano de obra para la construcción de las cámaras pluviales a construir en la planta baja del edificio. Las mismas estarán materializadas con ladrillo o ser prefabricadas. La Adjudicataria será la responsable de realizar los cálculos necesarios para su dimensionado, no obstante lo cual, las medidas mínimas no podrán ser inferiores a 40 X 40 cm de lado. La profundidad de las cámaras dependerá del cálculo a realizar por la Adjudicataria, los saltos en la instalación que fueran necesarios para alcanzar el nivel óptimo de salida se realizarán e las cámaras. Las cámaras poseerán tapas ciegas con marco de hierro plegado pintado con anti-óxido y sintético negro y en el interior del cuadro se recompondrá siempre que sea posible, el solado existente respetando la guarda.

3.5. Reparación de canaletas para Instalación pluvial

En este ítem se consideran incluidos todos los trabajos necesarios para la recomposición de contrapisos, solados, losas y muros que fueran demolidos producto de la ejecución de canaletas para el tenido de instalación pluvial.

En los tramos horizontales, se consideran incluidos todos los materiales necesarios para el ajuste de pendientes, las protecciones al nuevo tendido de cañerías, el relleno del terreno, la recomposición de contrapiso y carpeta y la re-colocación del piso existente. La Adjudicataria podrá utilizar los escombros que surjan de otras demoliciones de obra para el relleno de las canaletas siempre y cuando estos se encuentren secos, sin material orgánico en su composición y sean partidos hasta alcanzar las dimensiones necesarias.

En los tramos verticales se consideran incluidos todos los trabajos y materiales que fueran necesarios para que los paramentos resulten perfectamente planos y libres de rajaduras o parches a la vista.

4. IMPERMEABILIZACIÓN

4.1. Impermeabilización con pintura poliuretánica

La Adjudicataria deberá pintar todos los muros y perimetrales de las áreas a intervenir con pintura poliuretánica. En todos los casos se deberá completar la pintura hasta el borde exterior del lomo del muro o en un mínimo de dos (2) metros de altura sobre las medianeras. Se utilizarán productos de marcas reconocidas como Sika o calidad superior a ser aprobado por la Inspección de Obra.

Los materiales llegaran a la obra almacenados en su envase de origen, bien cerrados y no deteriorados. Se almacenarán en lugares frescos y secos, a temperaturas entre + 5°C y + 30°C, protegido del congelamiento, del calor excesivo y de la radiación solar directa hasta su utilización.

Datos Técnicos

- Base química
- Dispersión acuosa a base de copolímeros acrílicos con poliuretano.
- Densidad ~ 1,28 kg/litro (a 20°C)
- Contenido de sólidos ~ 50% en peso
- Viscosidad 15.000 – 25.000 cps.
- Resistencia a la tracción 2,2 Mpa
- Elongación a la rotura 200 %
- No se deberá aplicar el producto en temperaturas de sustrato y/o ambiente de +5°C mín. / +30°C máx.
- Método de aplicación / Herramientas

Preparación de la superficie

Las superficies a pintar deben estar secas y preparadas. El soporte debe estar estructuralmente sano, firme y libre de todo rastro de contaminantes, partículas sueltas o mal adheridas, polvillo, lechadas de cemento, aceites y grasas; eflorescencias, hongos, verdín y musgo que puedan impedir la adherencia del producto. Eliminar ampollas o desprendimientos parciales de pinturas acrílicas anteriores. En caso de soportes cementicios se requiere que estos tengan un curado mínimo de 28 días. Juntas de dilatación, de construcción y fisuras, deberán ser selladas previamente con Sikaflex® 1A o similar.

Imprimación

La primera mano se aplicará con una dilución máxima de 20% de agua potable, a modo de imprimación y sellado. Se deberá aplicar cuidando que penetre bien en toda la superficie.

Aplicación

Se deberá revolver bien el producto antes de aplicar. Una vez seca la imprimación, se aplicarán las siguientes manos puras o con mínima dilución (máximo 5%)

La aplicación se podrá hacer a pinceleta, rodillo de pelo corto o pistola airless. Se deben aplicará como mínimo: imprimación + dos manos. Cada mano se aplicará una vez seca la mano anterior. El número de manos dependerá del tipo de superficie y modo de aplicación. No se podrán aplicar manos de espesores gruesos.

Curado

Con el fin de evitar una desecación excesivamente rápida del producto una vez aplicado, se organizarán las tareas de manera tal que se aplique el producto a primera hora de la mañana, evitando el sol fuerte y directo.

4.2. Impermeabilización con pintura poliuretánica y manta geotextil

La Adjudicataria deberá impermeabilizar el piso y los muros perimetrales del patio interno del edificio con pintura poliuretánica y manta geotextil. Se tendrá en cuenta para este punto todo lo indicado en el ítem anterior sumando a los trabajos de pintura una Manta Geotextil de 17 Gramos. La pintura y manta deberán ser continuas y elevarse hasta el nivel del alféizar. Se utilizarán productos de marcas reconocidas como Sika o calidad superior a ser aprobado por la Inspección de Obra.

Las superficies del piso y paredes del patio deberán estar limpias y secas, sin grasa ni suciedades severas previo al inicio de los trabajos.

La manta se aplicará con la primera mano de pintura Poliuretánica diluida con un 15/20 % de agua. Se dejará secar un mínimo de 24 horas y luego se aplicarán las siguientes manos puras o con mínima dilución (máximo 5%). Se darán aplicarán como mínimo dos (2) manos puras posteriores a la membrana cada 8 hora como mínimo de secado.

4.3. Impermeabilización con poliurea

La Adjudicataria deberá impermeabilizar con poliurea los pisos y muros de las terrazas sobre planta baja y primer piso, como así también los pasillos exteriores en primer y segundo entrepiso y el balcón a la calle.

La poliurea deberá ser aplicada de manera continua en todas las superficies horizontales y en aquellas que posean muros de borde deberán alcanzar, también de manera continua, hasta los 15 cm de altura, superponiéndose con la pintura poliuretánica.

Tareas preliminares

Los trabajos de este renglón comprenden la preparación del solado y muro de carga para recibir la impermeabilización y la aplicación del material impermeabilizante en la superficie total de las azoteas. Asimismo, se contemplan los trabajos de protecciones de las existencias totales y/o parciales para realizar los trabajos. Será responsabilidad de la adjudicataria la verificación de las pendientes previo a la colocación de la poliurea.

Limpieza

La superficie apta para recibir la impermeabilización se debe barrer para retirar la totalidad del polvo y los pequeños escombros o cualquier otro elemento. Se realizará un soplado con aire comprimido para eliminar cualquier resto de polvo o suciedad que no haya sido extraído en las limpiezas anteriores.

Protección

Todas las superficies que no deban ser manchadas (carpinterías, superficies vidriadas, etc.) se deberán enmascarar y cubrir en su totalidad, para esto se deben utilizar todos los medios y materiales que se considere necesarios a tal fin (cintas, film de polietileno, mantas de geotextil, etc.).

También se deberán utilizar pantallas y mamparas para evitar el arrastre del material proyectado por el viento.

Ejecución de la impermeabilización

Los trabajos comprenden la impermeabilización de la superficie total de las terrazas para lo cual, se aplicará un tratamiento a base de un isoelastómero (plástico) formado por dos componentes proyectables que, al solidificarse, formen una película continua y uniforme completamente impermeable.

Deberá poseer las siguientes características:

-Total adherencia a la superficie, anulando la entrada de agua o aire.

-Gran durabilidad, resistencia al desgaste, abrasión y a químicos, siendo libre de mantenimiento.

-Resistencia a los factores térmicos, no sufrir deformaciones por altas o bajas temperaturas.

-Transitabilidad y antideslizante.

Se deberá cubrir de manera uniforme y continua toda la superficie de las terrazas y no menos de 25 cm sobre los muros laterales.

Aplicación del Primer

Sobre el sustrato limpio y apto para recibir la impermeabilización se procederá según el siguiente esquema:

Antes de iniciar la aplicación del primer, se deberá medir la humedad del sustrato con un higrómetro dieléctrico, teniendo en cuenta el valor resultante se procederá con la imprimación.

Sobre el solado se aplicará en forma manual, con rodillo de pelo corto, una mano de Primer EP-1020 marca Tecnopol o similar de calidad superior a razón de 0,25 kg/m2.

Poliurea en caliente por presión

Si entre el secado del primer y la aplicación de la poliurea transcurren 24 horas, se realizará un último soplado con aire comprimido. Si la proyección se realiza el mismo día de la aplicación del primer este paso no será necesario.

Sobre el primer se proyectará una Poliurea Tecnocoat P-2049 marca Tecnopol, o similar de calidad superior o en un espesor de 2 mm (consumo 2,00 Kg/m2).

La proyección de la poliurea se realizará con equipos neumáticos Graco Reactor E-XP2 equipados con pistolas GX7-400 de alta precisión con dosificación a presión y temperatura constante, con el objetivo de garantizar la perfecta adherencia al sustrato y evitar de esta manera la formación de juntas y uniones.

Poliurea fría

En aquellas áreas en que se dificulte la ejecución de protecciones necesarias o pantallas efectivas para evitar el arrastre por viento, se aplicará una Poliurea de aplicación manual según la siguiente descripción.

Sobre el primer se aplicará con rodillo de pelo corto o pincel la primera mano de CP-2049 marca Tecnopol, o similar de calidad superior, a razón de 0,7 kg/m2.

Una vez seca la mano anterior (de 3 a 6 hs dependiendo la humedad y temperatura ambiente) se aplicará con rodillo de pelo corto o pincel la segunda mano de CP-2049 marca Tecnopol, o similar de calidad superior, a razón de 0,7 kg/m2.

Una vez seca la mano anterior (de 3 a 6 hs dependiendo la humedad y temperatura ambiente) se aplicará con rodillo de pelo corto o pincel la tercera mano de CP-2049 marca Tecnopol, o similar de calidad superior, a razón de 0,7 kg/m2. De esta manera se conseguirá un espesor de membrana de 2 mm.

Terminación – Revestimiento alifático (Protección frente a rayos UV y antideslizante)

Sobre la poliurea se aplicará con rodillo de pelo corto la primera mano de Resina alifática Tecnotop 2C marca Tecnopol, o similar de calidad superior, a razón de 0,25 kg/m2.

Con la mano anterior todavía húmeda se sembrará la carga de acabado antideslizante Silica Sand de Tecnopol con un consumo estimado de 100 gr/m2 (o según especificación técnica del fabricante).

Una vez seca la primera mano (de 1,5 a 3 hs dependiendo la humedad y temperatura ambiente) se realizará un barrido para retirar el árido no adherido a la superficie.

Una vez concluido el retiro del árido sobrante, se aplicará con rodillo de pelo corto la segunda mano de resina alifática Tecnotop 2C marca Tecnopol, o similar de calidad superior, a razón de 0,25 kg/m2 (o según especificación técnica del fabricante).

Control de la impermeabilización

Una vez finalizados los trabajos de aplicación, se deberá realizar una inspección visual a fin de comprobar que no existan englobamientos y que la impermeabilización este completamente adherida al sustrato tanto en el plano horizontal como en el vertical.

Prueba hidráulica

Transcurridas 24 hs desde la aplicación se deberá ejecutar la prueba hidráulica.

Transito sobre la poliurea

Deberá ser transitable transcurridas las 24 hs desde la aplicación de la poliurea.

Materiales

Los materiales a emplear serán en todos los casos de marca aceptada por la Inspección de Obra y deberán responder a las normas IRAM. El material elastómero será de primera calidad y de marca tipo que se ha indicado, no admitiéndose sustitutos ni mezclas con material de diferente calidad. La Adjudicataria entregará muestras a la Inspección para su elección y aprobación. Los productos que lleguen a la obra vendrán en sus envases originales, cerrados y serán comprobados por la Inspección de Obra, que podrá solicitar los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales a costa de la Adjudicataria. En todos los casos, se deberán respetar las indicaciones del fabricante.

La provisión de materiales y accesorios deberá respetar las especificaciones mencionadas, incluyendo la mano de obra de acarreo hasta donde se indique, para su almacenamiento.

Asistencia técnica

La Adjudicataria deberá garantizar el asesoramiento y asistencia técnica para la correcta realización de los trabajos de aplicación, debiendo contar en el momento de su realización con un profesional de primera categoría avalando los trabajos.

Control de calidad

La Adjudicataria deberá cumplir con las exigencias de la Inspección de Obra respecto a la calidad de la terminación.

5. HERRERÍA

5.1. Caja de escalera exterior

La Adjudicataria deberá acondicionar la caja de escalera exterior del edificio de manera tal que se garantice la estanqueidad de la misma. Los trabajos deberán resultar completos y adecuados a su finalidad, en consecuencia, la Adjudicataria deberá incorporar a ellos todo lo necesario para conseguirlo. Los materiales, dispositivos, etc. serán de primera calidad y la mano de obra especializada.

5.1.1. Cubierta

La Adjudicataria deberá reemplazar la cubierta de chapa sinusoidal sobre la estructura metálica resistente que conforma la caja de escalera. Se reemplazarán las mismas por chapas sinusoidales cal.24. Se utilizarán siempre chapas enteras. Una vez retirada la cubierta existente y a criterio de la Inspección se podrá agregar correas para una mejor sujeción de la cubierta. La fijación a las correas se realizará con tornillos autoperforantes con arandelas de neopreno y/o cualquier otro elemento que se provea con las chapas que asegure la fijación y estanqueidad de las mismas. Estos elementos de fijación atravesarán las chapas en la parte superior de las ondas. En ningún caso habrá menos de 6 elementos de sujeción por metro cuadrado de cubierta. El solape mínimo en los dos sentidos de la chapa será de 12cm y en el sentido del viento predominante.

La cubierta llevará una aislación térmica de lana de vidrio con papel impermeable de ambos lados, de 50 mm. de espesor total, colocada entre la estructura metálica y la chapa de la cubierta. La adjudicataria presentará para su aprobación ante la inspección de obra, el conjunto de los detalles constructivos con los asientos, anclajes, accesorios, ganchos, roscas, tuercas, etc.

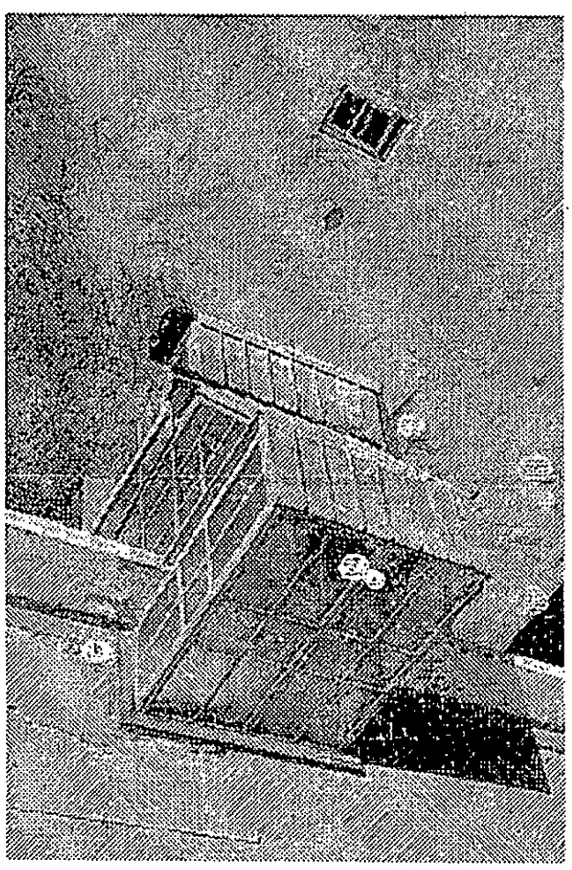

5.1.2. Estructura de cerramiento en terraza

La Adjudicataria deberá recomponer el cerramiento de la caja. Para esto se deberá limpiar la estructura metálica existente y pintarla con convertidor de óxido. Se deberá revisar el estado general de las soldaduras y de ser necesario se realizarán soldaduras en las uniones. Se deberán sellar y/o reemplazar los vidrios que se encontrasen en mal estado por otros de iguales características.

5.1.3. Cerramiento en primer piso.

La Adjudicataria deberá recomponer el cerramiento lateral de la escalera metálica en el primer piso. Para esto se recompondrá el muro de carga, al cual luego se anclará un bastidor con metal desplegado.

Muro de carga

Para la recomposición del muro de carga se picará la existencia hasta acceder a los hierros que se encuentren en buen estado de conservación. Se retirarán todas las partes metálicas que se encuentren deterioradas. Se recompondrá la estructura soldando hierros nuevos a la existencia. Se realizará la carga de diez (10) centímetros de altura en el lateral de la escalera y hasta la columna de esquina y de cinco (5) cm de altura en el pasillo hasta la pared lateral. Se utilizará anclaje químico y/o cualquier otro medio necesario para garantizar la correcta adherencia de la existencia a la nueva construcción.

Cerramiento metálico

La Adjudicataria deberá proveer y colocar una estructura metálica de cierre lateral de la escalera. La misma estará materializada por un bastidor de caño estructural y metal desplegado o tejido. Se respetará el modelo de cerramiento existente. La Adjudicataria deberá realizar una propuesta de diseño del cerramiento donde se indicarán también el modo de anclaje a la existencia. Las uniones podrán ser atornilladas y/o soldadas. La terminación será en pintura anti-óxido.

En todos los casos la Adjudicataria es responsable por la estructura portante del cerramiento, debiendo efectuar todas las verificaciones necesarias.

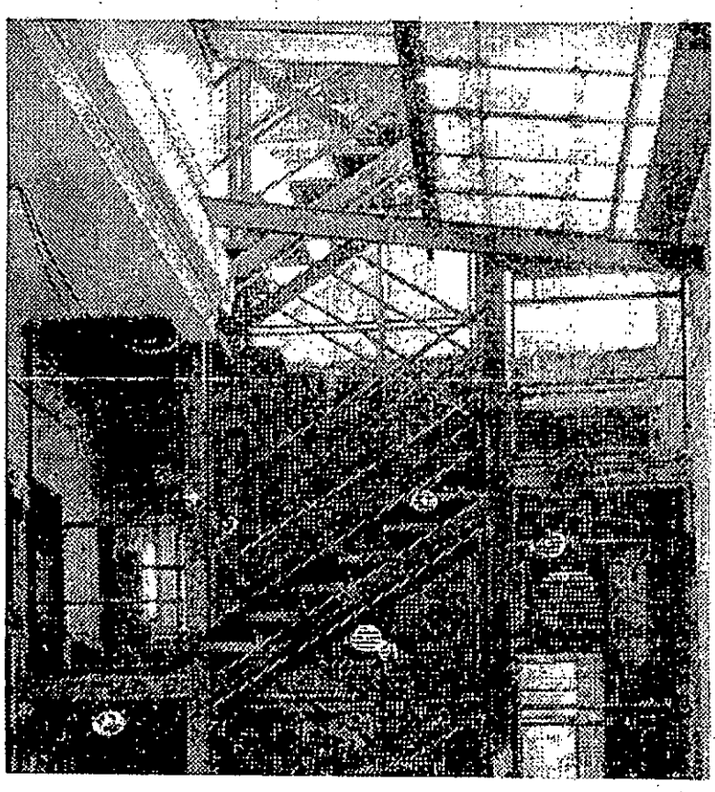

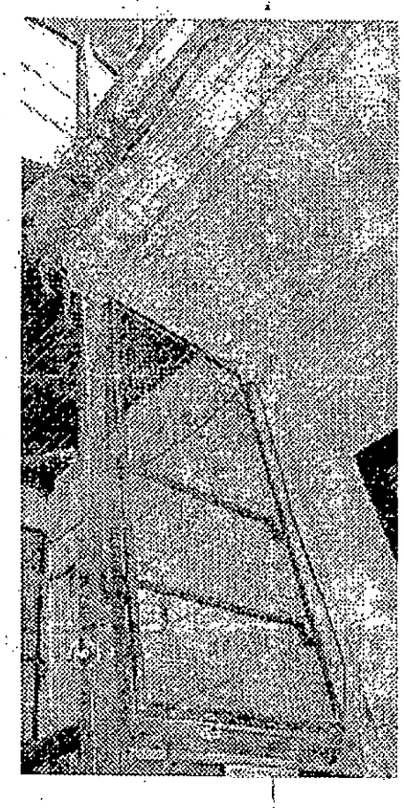

5.1.4. Zinguerías y canaletas

La Adjudicataria deberá proveer y colocar las zinguerías de desagüe y borde correspondientes a la caja de escalera. Se deberán recalcular las canaletas para el régimen pluvial actual.

Previa colocación de las canaletas deberá ejecutar el retiro de la vegetación, la reparación de mampostería, revoques, etc. Si la pendiente original fuera inadecuada, con el reemplazo de las piezas se corregirá.

Se tomarán las canaletas y zinguerías existentes como referencia para la confección de las nuevas piezas, se respetará el material y diseño original.

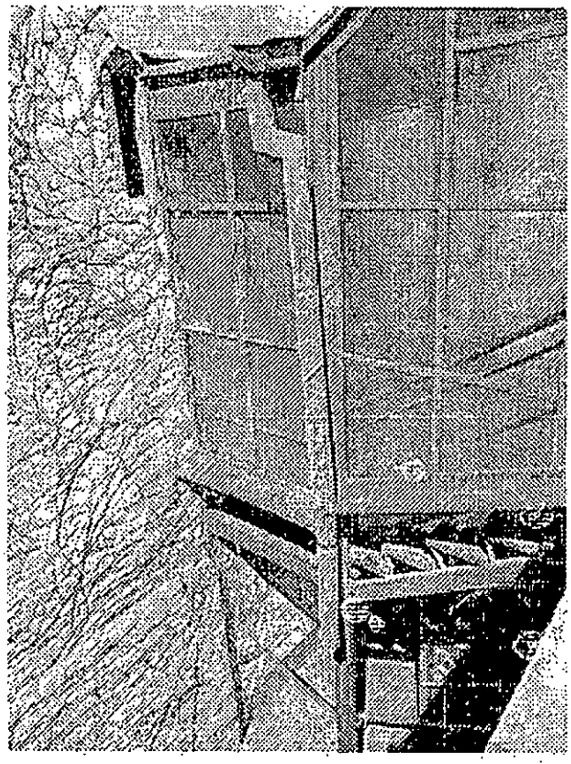

5.2. Lucarna en terraza sobre segundo piso

La Adjudicataria deberá garantizar la estanqueidad de la lucarna que se encuentra en la terraza sobre el segundo piso. Para esto se revisarán y repararán todas las uniones metálicas, se repondrán los faltantes de vidrio y se sellarán los existentes, se limpiarán todas las superficies metálicas y se pintarán con antióxido y esmalte sintético.

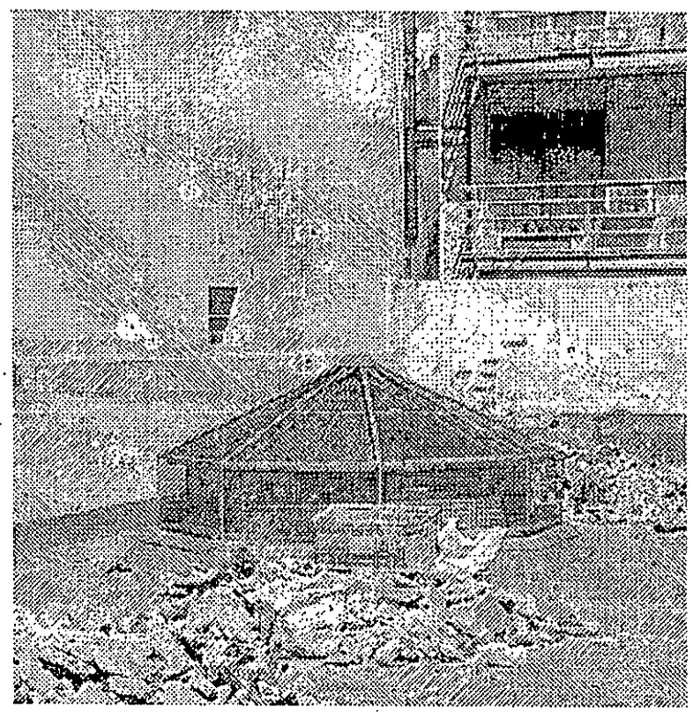

5.3. Cubierta translucida sobre planta baja y zingueria de borde

La Adjudicataria deberá recomponer y/o reparar la cubierta traslucida sobre el patio de planta baja de manera tal que se garantice su estanqueidad y correcto escurrimiento de agua. Se reemplazarán las canaletas las zinguerias existentes que se encuentren en mal estado y se acondicionarán las canaletas a conservar. Todos los empalmes en canaletas serán solapando no menos de 15 cm, sellados y en sentido del escurrimiento de agua. Será responsabilidad de la Adjudicataria obrar todos los medios que fuesen necesarios para dejar la cubierta en perfecto estado. Se deberán limpiar todas las superficies, sellar los bordes y vidrios, reforzar anclajes que pudiesen encontrarse deteriorados y cualquier otra tarea que resultase necesaria. Se deberán recalcular las canaletas para el régimen pluvial actual. Previa colocación de las canaletas deberá ejecutar el retiro de la vegetación, la reparación de mampostería, revoques, etc. Si la pendiente original fuera inadecuada, se corregirá con provisión y colocación de nuevas piezas.

Se tomarán las canaletas y zinguerias existentes como referencia para la confección de las nuevas piezas, se respetará el material y diseño original.

Se reemplazarán todos los tramos verticales que se encuentren deteriorados y se acondicionarán los que se conserven en toda su extensión.

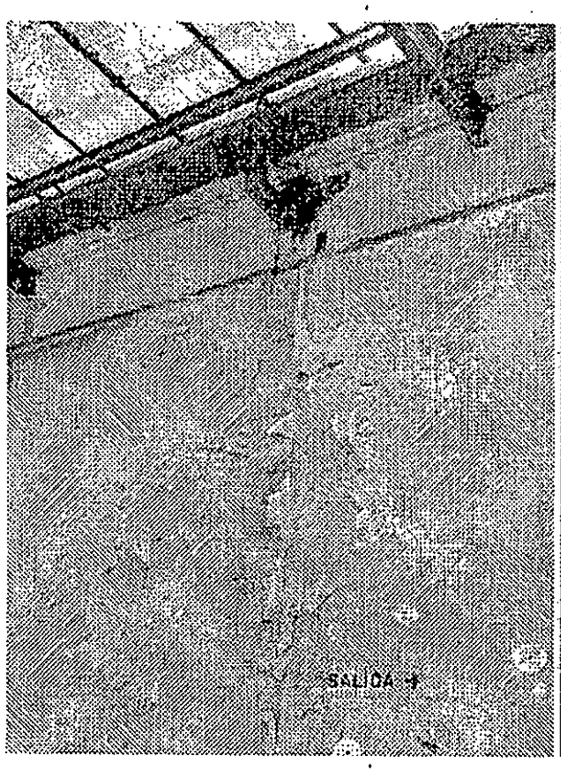

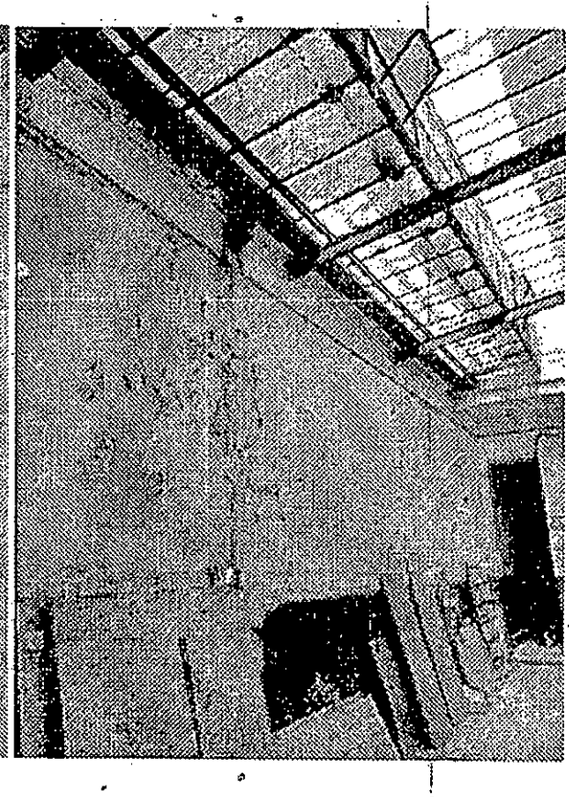

6. INSTALACION PLUVIAL

La Adjudicataria deberá proveer e instalar un nuevo tendido de instalación pluvial como así también acondicionar el existente.

Los trabajos se efectuarán teniendo en cuenta cumplimentar con las Normas y Reglamentaciones de la Empresa Aguas Argentinas, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (Normas y Gráficos de la ex OSN) y las Normas IRAM, éstas Especificaciones y todas las indicaciones que imparta la Inspección de Obra. Esta responsabilidad es exclusiva de la Adjudicataria.

6.1. Mano de obra

La Adjudicataria elaborará el proyecto de instalación pluvial completo ajustado a las normas establecidas en el presente pliego y la documentación ejecutiva y confeccionará los planos reglamentarios que, previa conformidad de la Inspección de Obra, someterá a la aprobación de las empresas de servicios pertinentes, así como todo croquis o plano de modificación que sea necesario hasta obtener la aprobación mencionada. Los honorarios y gastos derivados de la

realización de las tareas se considerarán justipreciados en la oferta. La Inspección de Obra deberá aprobar al profesional actuante en forma previa a su contratación. Será responsabilidad de la Adjudicataria confeccionar los planos de replanteo ejecutivos de la instalación en escala 1:50 y de detalle en las escalas adecuadas. La Adjudicataria no podrá ejecutar ninguna tarea sin contar con la documentación aprobada. Será por su cuenta exclusiva y sin derecho a reclamo alguno la introducción de las modificaciones y la adecuación a las obras de toda observación y corrección que resulten del estudio y aprobación de dichos planos por parte de la Inspección de Obra y las instituciones correspondientes, ejecutando las emisiones tantas veces como sea necesario para mantener actualizada la documentación de obra.

6.2. Provisión y ejecución de instalación pluvial

La Adjudicataria tiene la obligación de proveer la mano de obra especializada, materiales y equipos necesarios.

La tarea comprende la ejecución de todos los trabajos de canalizaciones y el equipamiento indicado en los planos, en estas especificaciones generales y en las particulares, como así también, aquellos que resulten necesarios para el correcto funcionamiento de esas instalaciones y los reajustes que deban hacerse por observaciones reglamentarias de Aguas Argentinas, Municipalidad local, de orden constructivo o las observadas por la Inspección de Obra. La presente documentación es indicativa, al solo efecto de la cotización de las obras, siendo responsabilidad de las empresas interesadas estudiar el proyecto y presentar una propuesta de diseño de acuerdo a lo observado en obra. De ninguna manera se aceptará la disminución de la calidad del proyecto en lo referente a materiales y/o economías de trazado. Se podrán realizar variantes de recorrido si fuesen necesarias, previa autorización de la Inspección de Obra. Los planos indican de manera general, la ubicación de cada uno de los elementos principales y secundarios, los cuales, de acuerdo a indicaciones de la Inspección de Obra, podrán instalarse en los puntos fijados o trasladarse, buscando en la obra una mejor ubicación o mayor eficiencia. Estos ajustes podrán ser exigidos, debiendo la Adjudicataria satisfacerlos sin costo adicional alguno, hasta lograr un trabajo terminado y perfecto para el fin que fue contratado.

La Adjudicataria deberá mencionar en su propuesta las omisiones y/o errores habidos en la licitación; en caso contrario se interpretará que no los hay, y que el Oferente hace suyo los Planos emitidos, con las responsabilidades correspondientes.

Trámites y pago de Derechos

El Contratista tendrá a su cargo la realización de todos los trámites ante las Reparticiones que correspondan (la Empresa Aguas Argentinas, Municipalidad local o cualquier organismo interviniente, para obtener la aprobación de los planos, solicitar los permisos de obra, permisos de volcamiento de efluentes, realizar inspecciones reglamentarias y toda otra gestión que sea necesario ejecutar, hasta obtener los certificados de aprobación y habilitación de las obras de cada instalación, expedidos por las Autoridades Competentes.

Se deberá realizar la conexión a la red pluvial sobre la calle Peña. La misma será tramitada por la Adjudicataria y de ser requerido, ejecutadas por empresas matriculadas especialmente para la realización de dichos trabajos ante los respectivos entes, bajo su exclusivo costo e incorporadas a la presente licitación. El pago por la ejecución de las conexiones estará a cargo de la Adjudicataria.

Tareas comprendidas

Los trabajos consisten en reemplazar la instalación pluvial existente por una nueva de polipropileno marca Awaduct o similar, según lo indicado en planos hasta su salida a la calle, independizándola de la instalación cloacal.

Los embudos pluviales de hierro de fundición existentes se deberán reemplazar. Se consideran incluidas todas las tareas, materiales y mano de obra necesarias para el reemplazo de los embudos existentes como

así también para la provisión de nuevos embudos que resulten necesarios para la nueva instalación (por ejemplo, en el patio interno).

Los montantes correrán de forma paralela a las existentes y por fuera de los muros. La Adjudicataria deberá proponer los anclajes a utilizar para su aprobación por la inspección de obra. Se considera incluido en la oferta los trabajos de construcción de canaletas en muros, paredes, tabiques y agujeros de paso o camisas en losas de hormigón armado para el paso de cañerías.

Se deberán construir nuevas cámaras de inspección, bocas de acceso y de desagüe, canaletas impermeables, etc., Se consideran incluidas todas las piezas correspondientes al sistema como marcos, tapas, rejas, etc.

Todos aquellos trabajos, elementos, materiales y equipos que, aunque no están expresamente indicados o especificados en la presente o en los planos, resulten necesarios para que las instalaciones sean de acuerdo con sus fines y realizadas según las reglas del arte se considerarán incluidos en la oferta.

Para el tendido de la nueva cañería en planta baja la Adjudicataria deberá realizar las zanjas y excavaciones que fuesen necesarias para la colocación de cañerías, construcción de cámaras, etc. Las mismas se realizarán con los niveles requeridos.

Se realizará el desmonte del piso calcáreo existente tomando todos los recaudos necesarios para retirar las piezas enteras y conservadas, para su posterior recolocación. En los casos en los que sea imposible su conservación se dará aviso a la Inspección de Obra quien evaluará el caso. En toda la extensión de la canaleta en donde no se pueda recomponer el piso existente se realizará microcemento entonado en concordancia con el piso existente, previa aprobación por la Inspección de Obra.

Las cañerías a alojarse en el interior de canaletas, se fijarán adecuadamente por medio de grapas especiales, colocadas a intervalos regulares y de manera que se garanticen las pendientes necesarias.

Las cañerías que se coloquen suspendidas se sujetarán por medio de grapas especiales, de planchuela de hierro de 4 x 25mm. de sección, ajustadas con bulones y desarmables para permitir el retiro de los caños que sostiene.

Las grapas verticales, se colocarán a razón de una cada dos metros de cañerías y las horizontales se ubicarán una cada tres metros y en cada pieza intermedia, ambas en las posiciones que indique la Inspección de Obra.

Las grapas que vayan adosadas a columnas o tabiques a quedar vistos, serán colocadas con elementos especiales que no dañen el hormigón. La forma de las grapas responderá, en cada caso, al diseño que indique la Inspección de Obra.

Las cañerías de cualquier naturaleza, de diámetro 0.064m. o mayor, asentadas en el terreno natural, se calzarán sobre una banquina continua de hormigón pobre de 0.10m. de espesor y 0.30m. de ancho, con mezcla de una parte de cemento, tres de arena gruesa y tres de canto rodado.

Todos los materiales y elementos que formen parte de las instalaciones, serán de marca reconocida tipo AWADUCT de Industrias Saladillo o superior, características, calidad y modelo "Aprobado AGUAS ARGENTINAS", y Normas IRAM, para las instalaciones sanitarias.

7. AYUDA A GREMIOS Y LIMPIEZA

7.1. Ayuda de gremios

Se entiende por Ayuda de Gremios lo establecido por la Cámara Argentina de la Construcción, según uso y costumbre. Se enuncia en forma indicativa, sin que el listado sea excluyente, las prestaciones que la Adjudicataria deberá garantizar y que se considera incluido en el presente ítem:

- Provisión, armado y desarmado de andamios
- Retiro de deshechos y todo trabajo de limpieza
- Proporcionar fuerza motriz para herramientas

- Apertura y cierre de canaletas, pases y todos los trabajos de albañilería en general, como amurado de pre-marcos, marcos, colocación de grapas, tacos, etc.
- Colaboración en los replanteos a cargo de los Subcontratistas
- Aportar los medios de transporte para el traslado de materiales y colaborar en la carga y descarga
- Provisión de morteros y hormigones para el amure de cañerías, cajas u otra tarea que los subcontratistas requieran
- Colocación de gabinetes, tomas, trabajos de albañilería para colocación de tableros, etc.
- Toda otra tarea necesaria, aunque no esté mencionada, que se origine por las características del proyecto

7.2. Limpieza periódica

La Adjudicataria deberá organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de las tareas efectuadas sean retirados inmediatamente del área de las obras para evitar perturbaciones en la marcha de los trabajos. Estará terminantemente prohibido arrojar residuos desde el recinto de la obra al exterior, ya sea directamente o por medio de mangas. Los residuos deberán retirarse cuidadosamente, por medios manuales o embolsándolos, almacenándolos en los lugares destinados a tal fin. No se permitirá quemar materiales en ningún lugar de la obra.
Se pondrá especial cuidado en el movimiento de la obra y en el estacionamiento de los materiales a efectos de no entorpecer el tránsito ni los accesos en las zonas aledañas. Los materiales cargados en vehículos, deberán cubrirse completamente con lonas o folios plásticos a efectos de impedir la caída de los mismos durante el transporte.

Se deberá tomar el mayor cuidado para proteger y limpiar todas las carpinterías, removiendo los excedentes y residuos provenientes de la ejecución de las obras de albañilería, carpintería, pintura, revestimientos, etc. Asimismo, se efectuará la limpieza, rasqueteo y barrido de materiales sueltos e incrustaciones en contrapisos, carpetas y capas aisladoras, así como en entablonados de madera en general.
Las protecciones que deban efectuarse para evitar daños en pisos, revestimientos, mesadas, artefactos, etc. serán retiradas al efectuar la limpieza final.

7.3. Limpieza final

a) La adjudicataria deberá entregar la obra en perfectas condiciones de habitabilidad.

b) Los locales se limpiarán íntegramente. Las manchas de pintura se quitarán con espátula y el diluyente correspondiente cuidando los detalles y emprolijando la terminación de los trabajos ejecutados.

c) Deberá procederse al retiro de cada máquina utilizada durante la construcción y de los sobrantes de obra y residuos de la limpieza.

d) Todos los trabajos se realizarán por cuenta la adjudicataria, quien también proveerá las herramientas y materiales que se consideren para la correcta ejecución de las citadas tareas.

e) La adjudicataria será responsable por las roturas de vidrios o por la pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio, que se produjera durante la realización de los trabajos como asimismo por toda falta y/o negligencia que a juicio de la Inspección de Obra se hubiera incurrido.

Todos los locales se limpiarán dé acuerdo con las siguientes instrucciones:

f) Los vidrios serán limpiados con jabón y trapos de rejilla, debiendo quedar las superficies limpias y transparentes. La pintura u otro material adherido a los mismos, se quitarán con espátula u hoja de afeitar sin rayarlos y sin abrasivos.

g) Los revestimientos y paramentos interiores serán repasados con cepillo de cerda para eliminar el polvo o cualquier material extraño al paramento. En caso de presentar manchas, se lavarán siguiendo las indicaciones aconsejadas por el fabricante del revestimiento.

h) Los pisos serán repasados con un trapo húmedo para eliminar el polvo, y se removerán las manchas de pintura, residuos de mortero y/o adhesivo, etc. Las manchas de esmalte sintético se quitarán con espátula y aguarrás, cuidando no rayar las superficies.

i) Los artefactos serán limpiados de la misma manera indicada precedentemente.

j) Las carpinterías en general se limpiarán evitando el uso de productos abrasivos.

k) Se realizará la limpieza de todas las cañerías no embutidas, en especial la cara superior de los caños en sus tramos horizontales.

l) Se limpiarán especialmente los revestimientos (cerámicos, vinílicos y de madera), los selladores de vidrios, los herrajes y las piezas de bronce con cuidado de no rayarlos.

Al completar los trabajos inherentes a su contrato, la Adjudicataria retirará todos sus desperdicios y desechos del lugar de la obra y el entorno de la misma. Asimismo, retirará todas sus herramientas, maquinarias, equipos, enseres y material sobrante, dejando la obra limpia "a escoba" o su equivalente.

ANA M. CORREA
JEFA
DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ANEXO I

DATOS BÁSICOS DEL OFERENTE

Aquellos oferentes que se encuentren inscriptos en el ***Registro de Proveedores de la HCDN con estado vigente***, se encontrarán exceptuados de la presentación de la documentación que a continuación se detalla. Los oferentes que no revistan tal calidad deberán cumplir con su presentación:

A tener en cuenta: Todas las menciones sobre escrituras, actas, poderes y similares deberán ser presentadas en copias legalizadas por escribano público.

Datos básicos según el tipo de personería

a) Personas humanas:

I) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular.
II) En caso de acreditar apoderado, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

b) Personas jurídicas:

I) Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
II) Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
III) Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
IV) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

c) Cooperativas, mutuales y otros:

I) Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.
II) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.
III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del o los apoderados.

d) Uniones Transitorias (UT):
Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT deberán presentar lo siguiente:

Con la presentación de la oferta:

I) Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.
II) Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:

II.1) El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.
II.2) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.
II.3) El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.
II.4) El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integraren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.
II.5) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.

III) La documentación solicitada para acreditar los requisitos en el apartado de los Datos básicos según el tipo de personería del presente anexo, deberá ser presentada individualmente por cada uno de los integrantes de la UT, sin perjuicio de otros que oportunamente se establezcan.
Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo.
Las personas que se presentasen en los términos previstos en el presente apartado no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.
Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT, deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos.

En caso de resultar adjudicataria:

I) Contrato de constitución de la UT debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
II) Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UT, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

e) Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:

I. Las personas humanas:

I.1) Copia del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.
I.2) Copia del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

II. Las personas jurídicas:

II.1) Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.
II.2) Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.
II.3) Copia del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

Toda la documentación emitida en el exterior deberá constar con las certificaciones requeridas por la legislación vigente a los efectos de su reconocimiento en el país. Al mismo tiempo, de ser el caso, deberá encontrarse traducida al idioma español.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ANA M. CORREA
JEFA
DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ANEXO II

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONTRATACIÓN

Documentación relativa a la Propuesta Económica del Oferente:

- Planilla de Cotización que figura en el Anexo V.
- Planilla de cómputos y análisis de precios que figuran en el Anexo VI.

Documentación relativa a la contratación que se trata:

- Plan de Trabajo según modelo de Anexo X

Documentación relativa a la capacidad económica – financiera del oferente:

- Copia simple de los Balances Generales de cierre de ejercicio: firmados por Contador Público Nacional y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas pertinente, de los DOS (2) últimos ejercicios anteriores a la fecha de apertura de ofertas.

  De los balances presentados la Comisión de Evaluación procederá a calcular:

  - Indicador de Liquidez corriente de los últimos DOS (2) ejercicios, el cual deberá ser igual o superior a UNO COMA DOS (1,2) en cada ejercicio:
  - Indicador de solvencia de los últimos DOS (2) ejercicios, el cual deberá ser igual o superior a UNO COMA DOS (1,2) en cada ejercicio:

Importante: las ofertas que no logren la exigencia requerida en los indicadores de liquidez corriente y solvencia, no serán tenidas en cuenta para su evaluación y corresponderá, oportunamente, su desestimación.

Declaraciones Juradas y otros:

- Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- Constancia de Visita.
- Constancia de Muestras o Folletería.
- Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la HCDN (Anexo IV).
- Constancia de inscripción de la AFIP.
- Constitución de Domicilio: Los oferentes deberán constituir, a todos los efectos relacionados con el presente llamado, domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el cual serán válidas todas las notificaciones y diligencias que se practiquen. En el caso de Consorcios o Uniones Transitorias, deberán constituir un domicilio unificado.

Documentación relativa a la idoneidad técnica del oferente:

- Acreditación de Experiencia en el rubro: los oferentes deberán acreditar la realización de trabajos similares al objeto de la contratación, ejecutados dentro de los últimos ocho años, de conformidad con lo establecido en los Anexos VIII y XIII del presente pliego.

ANA M. CORREA
JEFA
DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

- Listado de proveedores de bienes y/o servicios con los que opera. Deberán contemplar como mínimo los siguientes datos:

Nombre o Razón Social	C.U.I.T.	Bienes y/o servicios que comercializa	Datos de Contacto

- Designación de Representante Técnico: Los oferentes deberán proponer un representante técnico a los efectos de representar oportunamente a la adjudicataria, ante la Inspección de Obra. El representante deberá ser un profesional con título habilitante (arquitecto o ingeniero). La designación del representante técnico estará sujeta a la aprobación por parte de la Inspección de Obra. Si hubiere un cambio, el mismo se deberá notificar por escrito.

  El representante técnico deberá estar afectado de forma permanente a las tareas mientras las mismas se encuentren en ejecución y hasta la finalización de las mismas.

  A fin de cumplimentar el presente punto se deberá adjuntar el Curriculum Vitae del representante técnico propuesto donde conste su experiencia y trayectoria, sin perjuicio de tener que presentar junto con su oferta la planilla que como Anexo VII – CALIFICACIÓN TÉCNICA forma parte integrante del presente pliego.

ANA M. CORREA
JEFA
DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ANEXO III

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN / INSTRUCTIVO PARA LA INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA HCDN

DIPUTADOS
ARGENTINA

D CA-DIR N
228 / 18
DIR. GRAL. ADM. CONTA

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN A LA BASE DE DATOS DE PROVEEDORES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

☐ PERSONA FÍSICA ☐ PERSONA JURÍDICA

APELLIDO Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

CUIT/CUIL INICIO DE ACTIVIDADES

DOMICILIO LEGAL

LOCALIDAD PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL TELÉFONO MÓVIL

DOMICILIO CONSTITUIDO

LOCALIDAD PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL TELÉFONO MÓVIL

E-MAIL WEB

CONTACTO CARGO

E-MAIL MÓVIL

CONDICIÓN FRENTE

RUBRO PRINCIPAL

DENOMINACIÓN

OTROS RUBROS O PRODUCTOS QUE PROVEA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE FIRMA FECHA

OBSERVACIONES

ANA M. CORREA
JEFA
DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

INSTRUCTIVO PROVEEDORES

Los interesados deberán presentar personalmente el formulario denominado "Solicitud de Incorporación a la Base de datos de Proveedores de la HCDN" firmado, junto con la documentación requerida en el presente Instructivo, en la Dirección de Compras dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, sita en Av. Rivadavia Nº 1841, 6° PISO, Anexo "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de Lunes a Viernes, en el horario de 09:00 A 15:00 Hs., Tel.: 4127-4861, o bien, enviarlo por correo electrónico a la dirección rproveedores.dgac@hcdn.gob.ar . Una vez recibido el Formulario completo vía mail en ésta Dirección, se los contactará para que en el término de DIEZ (10) días hábiles presente la documentación requerida a tal efecto para concluir con su inscripción.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

A tener en cuenta: Todas las menciones sobre escrituras, actas, poderes y similares deberán ser presentadas en copias legalizadas por escribano público.

En todos los casos:

1) Presentación del Formulario de inscripción original completo y suscripto por Titular o Apoderado.
2) Formulario de Declaración Jurada de habilidad para contratar firmado por Titular o Apoderado.
3) Comprobantes de inscripción en A.F.I.P e Ingresos Brutos, ya sea como contribuyente local o comprendido bajo el régimen del Convenio Multilateral o de los comprobantes de exención, firmado por Titular o Apoderado.
4) Certificación de constancia de CBU emitida por la entidad bancaria en la cual se encuentra radicada la cuenta declarada para el cobro de importes.

Datos básicos según el tipo de personería

a) Personas humanas:

I) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular o apoderado.
II) En caso de acreditar apoderado, deberá presentarse poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

b) Personas jurídicas:

I) Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
II) Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
III) Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
IV) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

c) Cooperativas, mutuales y otros:

I) Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.
II) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.
III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del o los apoderados.

d) Uniones Transitorias (UT):

I) Contrato de constitución de la UT debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
II) Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UT, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

ANA M. CORREA
JEFA
DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

e) Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:

I. Las personas humanas:

I.1) Copia del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.
I.2) Copia del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

II. Las personas jurídicas:

II.1) Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.
II.2) Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.
II.3) Copia del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

Toda la documentación emitida en el exterior deberá constar con las certificaciones requeridas por la legislación vigente a los efectos de su reconocimiento en el país. Al mismo tiempo, de ser el caso, deberá encontrarse traducida al idioma español.

IMPORTANTE:

Para aquellos proveedores que revistan la condición de ***Inscriptos en el Registro con estado vigente***, no será necesaria la presentación de la citada documentación en los procedimientos de selección en los cuales presentaren ofertas. La inscripción en el Registro tendrá una vigencia de UN (1) año a contar desde la fecha de su Inscripción. Vencido el plazo, a los fines de su renovación, el proveedor deberá presentar una declaración jurada donde manifieste si se produjeron o no cambios en la documentación presentada. Asimismo, si durante la vigencia del período de Inscripción se produjeran cambios en la documentación, éstos deberán ser informados al Registro de Proveedores de la HCDN dentro de las SETENTA Y DOS HORAS (72 HS.) de producidos, presentando copia legalizada de la documentación para su actualización en el Registro.

ANA M. CORREA
JEFA
DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ANEXO IV

FORMULARIOS

DIPUTADOS
ARGENTINA

D CA-DIR N
228 / 18
DIR. GRAL. ADM. CONTA

Ciudad de Buenos Aires, de

Sres.

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente dejo constancia en carácter de DECLARACION JURADA que la firma..... y los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, **no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad** para contratar con la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 34: Personas No Habilitadas

No podrán contratar con la HCDN:
a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por autoridad administrativa o judicial competente.
b) Los agentes y funcionarios del Estado nacional, provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N° 24.759.
f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA:

ACLARACIÓN/ SELLO:

ANA M. CORREA
JEFA
DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

ANEXO V

PLANILLA DE COTIZACIÓN

DIPUTADOS
ARGENTINA

D CA-DIR
228 / 18
DIR. GRAL. ADM. CON

PLANILLA DE COTIZACIÓN

El que suscribe _____, con Documento Nacional de Identidad Nº _____, en nombre y representación de la empresa _____, C.U.I.T Nº _____ con domicilio legal en la calle _____ Nº_____, Localidad _____, Nº de Teléfono _____, Fax _____ Mail: _____ y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL
1	1	Servicio	IMPERMEABILIZACIÓN DE AZOTEAS Y PATIOS, ZINGUERÍA, ALBAÑILERIA E INSTALACIÓN PLUVIAL DEL ANEXO F DE LA H.C.D.N	$

MONTO TOTAL OFERTADO:	SON PESOS:_____	$

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

ANA M. CORREA
JEFA
DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

ANEXO VI
ANÁLISIS DE PRECIOS

El Oferente deberá presentar la oferta económica completando las planillas listadas a continuación. La planilla de cómputo de MANO DE OBRA y MATERIALES y la planilla RESUMEN DE ANALISIS DE PRECIOS por renglón deberán ser presentados según los modelos adjuntos, para TODOS LOS ITEMS DE LA OBRA. Los oferentes podrán solicitar a la Subdirección de compras los modelos de planilla en formato editable.

Queda a cargo del Oferente reflejar en dichos análisis las alícuotas e impuestos vigentes y los que considere adecuados según el plazo de obra. La eventual inadecuación de los datos contenidos en los Análisis de Precios elaborados según lo que se establece a continuación, con respecto a las cantidades o proporciones de mano de obra, materiales, equipos, etc., que demande la ejecución de los trabajos conforme a las especificaciones del proyecto, no justificarán modificación alguna en los precios unitarios del contrato. Los análisis de precios deberán ser confeccionados respondiendo a las normas modelo que se indican a continuación. Se entregarán, junto con la documentación gráfica, los modelos de planilla en formato Excel.

CÓMPUTO MANO DE OBRA Y MATERIALES

La presente planilla se completará con los valores por ítem y rubro correspondiente al costo sin considerar gastos generales y financieros, beneficio e impuestos. Las cantidades indicadas en el presente cómputo deberán ser verificadas por el oferente no pudiendo objetar diferencias una vez adjudicado. En los ítems en los que se encuentra indicado que se deberá proveer reposición la Adjudicataria deberá contemplar dichas cantidades como incluidas en el ítem. Los cálculos deberán respetar las normas de medición convencionales. La mano de obra se calcula por rendimientos normales pagados por jornal incluyendo cargas sociales y seguros exigidos en el presente pliego.

CÓMPUTO MANO DE OBRA Y MATERIALES

CÓMPUTO MANO DE OBRA Y MATERIALES					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD/UNIDAD DE MEDIDA		PRECIO SUBTOTAL	TOTAL
1	TAREAS PRELIMINARES				
1.1	Limpieza de obra y acondicionamiento del predio	GL	1,00		
1.2	Replanteo y documentación de obra	GL	1,00		
2	DEMOLICIONES Y DESMONTES				
2.1	Desmonte de instalaciones sobre azotea	GL	1,00		
2.2	Demolición de escalón y conducto chimenea terraza	GL	1,00		
2.3	Demolición de solado, membranas y carpetas	M2	305,00		
2.4	Canaleteado para tendido de instalación pluvial	M3	30,00		
2.5	Demolición de revoques	m2	161,00		
2.6	Extracción de escombros	GL	1,00		
3	ALBAÑILERÍA				
3.1	Reconstrucción de muros de mampostería de ladrillo macizo	M3	1,20		
3.2	Recomposición de cargas y revoque hidrófugo	M2	130,00		
3.3	Reparación y nivelación de contrapisos	M2	305,00		
3.4	Camaras Pluviales	U	3,00		
3.5	Reparación de canaletas	M3	30,00		
4	IMPERMEABILIZACIÓN				

4.1	Impermeabilización con pintura poliuretánica	M2	130,00		
4.2	Impermeabilización con pintura poliuretánica y manta geotextil	M2	16,00		
4.3	Impermeabilización con poliurea	M2	340,00		
5	HERRERÍA				
5.1	Caja de escalera exterior				
5.1.1	Cubierta	M2	8,00		
5.1.2	Estructura de cerramiento en terraza	M2	30,00		
5.1.3	Cerramiento en primer piso	M2	6,00		
5.1.4	Zinguerías y canaletas	GL	1,00		
5.2	Lucarna en terraza sobre segundo piso	GL	1,00		
5.3	Cubierta translucida sobre planta baja y zingueria de borde	GL	1,00		
6	INSTALACIÓN PLUVIAL				
6.1	Mano de obra	GL	1,00		
6.2	Provisión y ejecución de instalación pluvial	GL	1,00		
7	AYUDA A GREMIOS Y LIMPIEZA				
7.1	Ayuda a gremios	GL	1,00		
7.2	Limpieza periódica	MES	2,00		
7.3	Limpieza final	M2	450,00		

*El costo total de ésta planilla de cómputos NO debe incluir los conceptos de: GASTOS INDIRECTOS, GASTOS FINANCIEROS, BENEFICIO EMPRESARIO e IMPUESTOS.

ANA M. CORREA
JEFA
DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUMEN DE ANALISIS DE PRECIOS

La presente planilla deberá ser referenciada a la planilla de CÓMPUTO MANO DE OBRA Y MATERIALES. Se deberá completar con los porcentajes de gastos indirectos, gastos financieros, beneficio empresario e impuestos (IVA e Ingresos Brutos) que la empresa considere correspondientes ponderando la importancia de la obra, sus riesgos, la forma de pago, etc.

La planilla será completada según las siguientes indicaciones:

Columna A: Se completará la casilla con el COSTO TOTAL del ITEM que surja de la planilla de computo de mano de obra y materiales.

Columna B: (W) es el porcentaje correspondiente a los gastos indirectos aplicado al valor de la columna A.

Columna C: es la sumatoria del costo (A) y la incidencia de los gastos indirectos (B)

Columna D: (X) es el porcentaje correspondiente a los gastos financieros aplicado al valor de la columna C.

Columna E: (Y) es el porcentaje correspondiente al beneficio empresario aplicado a la sumatoria de los valores de **C** y D.

Columna F: El costo total del trabajo correspondiente a la sumatoria de C, D y E.

Columna G: (Z) es el porcentaje correspondiente a impuestos aplicado al costo total de trabajo (F).

Columna H: Es el costo total del renglón entendido como el costo directo del renglón con los gastos indirectos, gastos financieros, beneficio empresario e impuestos contemplados.

Columna I: Es el porcentaje de incidencia en el costo total de la obra que representa el renglón.

El **TOTAL** que surge de la siguiente planilla será la oferta económica de la empresa en la cual se consideran incluidos todos los gastos directos e indirectos de mano de obra y materiales correspondientes a la presente obra. Esto incluye fletes, maquinarias, volquetes y cualquier otro gasto que sea necesario para la realización y correcta terminación o puesta en funcionamiento de los trabajos se encuentre o no descripta en el presente pliego.

DIPUTADOS
ARGENTINA

D CA-DIR Nº
228 / 18
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

RESUMEN DE ANALISIS DE PRECIOS

		A	B	C	D	E	F	G	H	I
	RENGLON	COSTO DIRECTO (MATERIAL+MAN O DE OBRA)	GASTOS GENERLAES DE EMPRESA E	SUBTOTAL (A+B)	GASTOS FINANCIEROS (X% DE C)	BENEFICIO (Y% DE (C+D))	COSTO TOTAL TRABAJO (C+D+E)	IMPUESTO (IVA) (Z% DE F)	COSTO TOTAL RENGLON (F+G)	PORCENTAJE DE INCIDENCIA
1	TAREAS PRELIMINARES	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	
2	DEMOLICIONES Y DESMONTES	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	
3	ALBAÑILERÍA	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	
4	IMPERMEABILIZACIÓN	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	
5	HERRERÍA	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	
6	INSTALACIÓN PLUVIAL	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	
7	AYUDA A GREMIO Y LIMPIEZA	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	
	TOTAL								**$ 0,00**	

W	GASTOS INDIRECTOS (%)	0
X	GASTOS FINANCIEROS (%)	0
Y	BENEFICIO EMPRESARIO (%)	0
Z	IVA (%)	0

ANA M. CORREA
JEFA
DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ANEXO VII
CALIFICACIÓN TÉCNICA
REPRESENTANTE TÉCNICO

DIPUTADOS
ARGENTINA

D CA-DIR Nº
228 / 18
DIR. GRAL. ADM. CONTAB

Calificación y experiencia del Representante Técnico propuesto

*Adjuntar curriculum vitae

Datos Personales:	
Título Habilitante:	
Antigüedad:	
Experiencia en Obras	
Identificación de Obras (Proyectos Ejecutados)	Tiempo de Participación en las Obras

ANA M. CORREA
JEFA
DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

ANEXO VIII
CALIFICACIÓN TÉCNICA
ANTECEDENTES

Antecedentes de Obras ejecutadas y en ejecución

De obras de naturaleza y complejidad similares a las de las Obras en cuestión en el curso de los últimos ocho (8) años.

Nombre del proyecto	Nombre del Contratante y contacto	Tipo de trabajos realizados	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Cantidad de Obra Ejecutada (m2)
1) ..... 2) ..... 3) ..... 4) ..... 5)					

Importante: Sólo se evaluarán aquellos antecedentes declarados y presentados en la forma establecida en el presente pliego. No se admitirá la presentación de antecedentes distintos a los declarados en forma posterior a la fecha de apertura de ofertas.

ANEXO IX
DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

DIPUTADOS
ARGENTINA

D CA-DIR N

228 / 18

DIR. GRAL. ADM. CONT

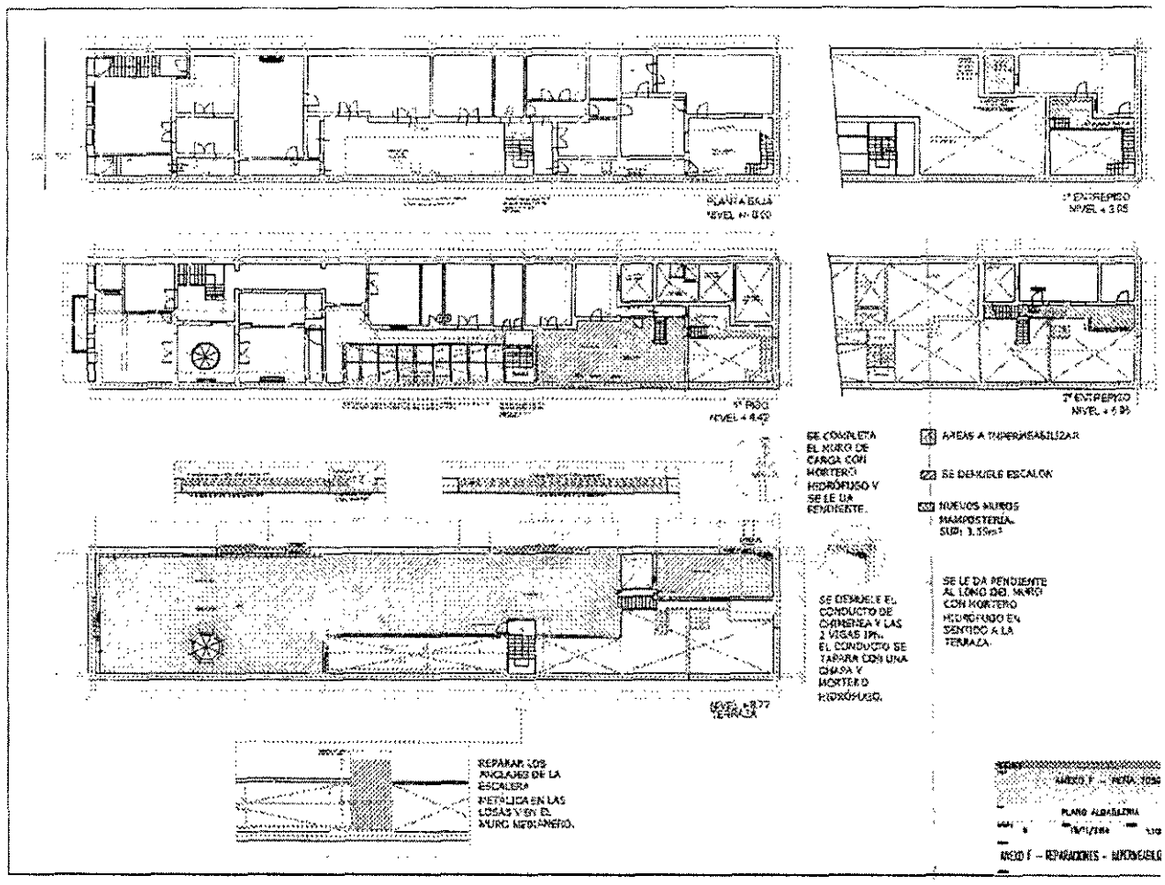

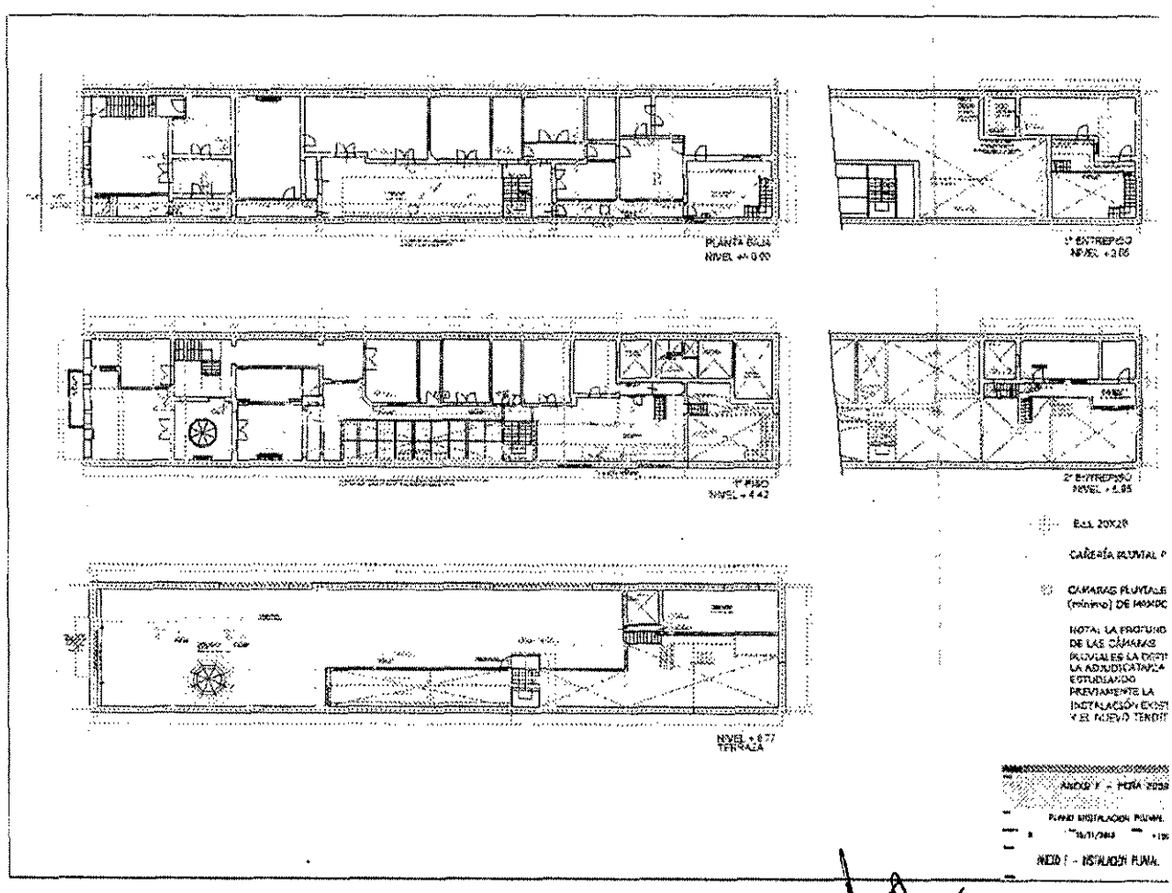

ANA M. CORREA
JEFA
DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIV
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABL
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACI

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ANEXO X
MODELO PLAN DE TRABAJO

PLAN DE TRABAJO													
ITEM	DESCRIPCION	MES 1				MES 2				MES 3			
		S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
1	TAREAS PRELIMINARES												
1.1	Limpieza de obra y acondicionamiento del predio												
1.2	Replanteo y documentación de obra												
2	DEMOLICIONES Y DESMONTES												
2.1	Desmonte de instalaciones sobre azotea												
2.2	Demolición de escalón y conducto chimenea terraza												
2.3	Demolición de solado, membranas y carpetas												
2.4	Canaleteado para tendido de instalación pluvial												
2.5	Demolición de revoques												
2.6	Extracción de escombros												
3	ALBAÑILERÍA												
3.1	Reconstrucción de muros de mampostería de ladrillo macizo												
3.2	Recomposición de cargas y revoque hidrófugo												
3.3	Reparación y nivelación de contrapisos												
3.4	Camaras Pluviales												
3.5	Reparación de canaletas												
4	IMPERMEABILIZACIÓN												
4.1	Impermeabilización con pintura poliuretánica												
4.2	Impermeabilización con pintura poliuretánica y manta geotextil												
4.3	Impermeabilización con poliurea												
5	HERRERÍA												
5.1	Caja de escalera exterior												
5.1.1	Cubierta												
5.1.2	Estructura de cerramiento en terraza												
5.1.3	Cerramiento en primer piso												
5.1.4	Zinguerías y canaletas												
5.2	Lucama en terraza sobre segundo piso												
5.3	Cubierta translucida sobre planta baja y zingueria de borde												
6	INSTALACIÓN PLUVIAL												
6.1	Mano de obra												
6.2	Provisión y ejecución de instalación pluvial												
7	AYUDA A GREMIOS Y LIMPIEZA												
7.1	Ayuda a gremios												
7.2	Limpieza periódica												
7.3	Limpieza final												
	CANTIDAD DE OPERARIOS												

ANA M. CORREA
JEFA
DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ANEXO XI
TABLA DE TOLERANCIA DE CONSTRUCCIÓN

Desviación de la vertical:

a) En las líneas y superficies

En cualquier nivel – hasta 3.00 Mts.	5 mm
Hasta 6.00 Mts.	8 mm
Hasta 12.00 Mts.	18 mm

b) Para columnas expuestas, ranuras de juntas de control y otras líneas visibles, en cualquier nivel, con un mínimo de:

6.00 Mts.	5 mm
12.00 Mts.	10 mm

Variación del nivel o de las pendientes indicadas en los planos del contrato:

En pisos : en 3.00 Mts.	5 mm
En cualquier paño, con un máximo de: 6.00 Mts en:	8 mm

Para paños mayores se incrementarán en 1mm la tolerancia anterior por cada metro que exceda los 6 m.
Variación de las líneas de estructura, a partir de las condiciones establecidas en plano y posición relativa de las paredes:

En 6.00 Mts	10 mm
En 12.00 Mts	20 mm

4) Variación de la ubicación de aberturas y pared 5 mm
5) Variación de los escalones:
a) En un tramo de escalera:

Alzada	3 mm
Pedada	6 mm

c) En escalones consecutivos:

Alzada	2 mm
Pedada	3 mm

ANA M. CORREA
JEFA
DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ANEXO XII

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Propuesta económica	60%	60
Acreditación de experiencia en el Rubro	20%	20
Plan de trabajo propuesto	20%	20
TOTAL	100%	100

En la misma se disponen los parámetros que serán utilizados para medir la calidad que revistan los potenciales oferentes.

Los parámetros definidos son:

- Propuesta económica, con una ponderación del SESENTA POR CIENTO (60%), equivalentes a SESENTA (60) puntos.
- Acreditación de experiencia en el rubro, con una ponderación del VEINTE POR CIENTO (20%), equivalentes a VEINTE (20) puntos.
- Plan de trabajo propuesto, con una ponderación del VEINTE POR CIENTO (20%), equivalentes a VEINTE (20) puntos.

ANEXO XIII

CRITERIO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas serán sometidas a evaluación conforme los parámetros establecidos en la matriz de evaluación y su ponderación se realizará mediante la asignación de puntajes proporcionales dentro de una escala cuyo puntaje ideal es de CIEN (100) puntos, equivalentes al CIEN POR CIENTO (100%). La oferta que alcance el mayor puntaje será considerada, oportunamente, como la más conveniente.

La evaluación de las ofertas comprenderá los siguientes parámetros y puntajes:

- **Propuesta económica: SESENTA (60) puntos, equivalentes a SESENTA POR CIENTO (60%).**

Se tomará el precio total del renglón sujeto a evaluación. La oferta económica más baja se ubicará en primer término y se le asignarán SESENTA (60) puntos, es decir el CIEN POR CIENTO (100%) del puntaje establecido. A continuación, se ubicará la segunda oferta más baja con un puntaje proporcional respecto de la mejor oferta y así sucesivamente hasta la última oferta presentada.

- 1º Oferta económicamente conveniente ... $ 00,00 --- 60 ptos.---100 % del puntaje establecido.
- 2º Oferta económicamente conveniente ... $ 00,00 ---
- 3º Oferta económicamente conveniente ... $ 00,00 ---

- **Acreditación de Experiencia en el Rubro: VEINTE (20) puntos, equivalentes a VEINTE POR CIENTO (20%).**

- Acreditación de experiencia en el rubro, con una ponderación del VEINTE POR CIENTO (20%), equivalentes a VEINTE (20) puntos.

Los oferentes deberán presentar, con carácter de declaración jurada y debidamente completa, la Planilla del Anexo VIII denominada "Antecedentes de Obras ejecutadas y en ejecución", entendiéndose éstas como obras de naturaleza y complejidad similares al objeto que se licita, ejecutadas en tiempos similares y con metraje similar. Asimismo, deberán respaldar dichos datos con la presentación de copias de: órdenes de compra, facturas/remitos, o contratos emitidos por la firma u organismo que los requirió.

Importante: Los antecedentes presentados deberán tener una antigüedad que no supere los OCHO (8) años a contar desde la fecha del Acto de Apertura de Ofertas. Cantidad mínima requerida de antecedentes: TRES (3). Cantidad máxima requerida de antecedentes: CINCO (5).

Se asignará el puntaje de acuerdo a la siguiente escala:

CANTIDAD DE ANTECEDENTES	PUNTAJE
5	20
entre 3 y 4	10
2 o menos	---

Importante: Las ofertas que no logren acreditar la cantidad mínima requerida de antecedentes no serán tenidas en cuenta para su evaluación y serán oportunamente desestimadas.

- **Plan de trabajo propuesto: VEINTE (20) puntos, equivalentes a VEINTE POR CIENTO (20%).**

Los Oferentes deberán presentar un plan de trabajo, junto con la oferta, acorde a lo indicado en el artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
La no presentación de este Plan de trabajo será causal de desestimación de la oferta.

ANA M. CORREA
JEFA
DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Se valorarán los Planes de Trabajo presentados por los oferentes de la siguiente manera:

CONSIDERACIONES GENERALES DEL PLAN	PUNTAJE
Muy satisfactorio	20
Satisfactorio	10
No satisfactorio	---

ANA M. CORREA
JEFA
DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ANEXO XIV

NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LA ADJUDICATARIA

NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

OBJETIVO

Establecer las normativas, reglas y condiciones que deben cumplir los contratistas de la HCDN, las cuales son de cumplimiento obligatorio.

ALCANCE

Desde los requisitos previos a la contratación, hasta la determinación y control de las obligaciones a cumplir, el adjudicatario antes, durante y al finalizar la obra.

DISPOSICIONES GENERALES

1) ORDEN Y LIMPIEZA (condición indispensable para evitar accidentes).

• Es una actividad fundamental y muy necesaria, convirtiéndose en una responsabilidad individual de cada persona que trabaja en la obra.

• La empresa adjudicataria deberá mantener las áreas del trabajo, zonas de circulación, almacenamiento de materiales, etc., libre de toda suciedad, desechos o residuos.

• Los residuos y todos los restos generado por las actividades diarias del adjudicatario deberán ser depositados en recipientes especiales para tal fin y dispuestos de acuerdo a lo indicado por el área que tiene el control de la ejecución de la obra.

• No está permitida la quema general de residuos.

• Los materiales de construcción serán almacenados o ubicados de una manera ordenada, en forma tal que no represente un peligro potencial para el personal o daño a equipos a causa del desarrollo de la actividad.

• Los cables eléctricos, las mangueras y las tuberías extendidas en forma temporal y que cruzan camino o sectores de tránsito, deben estar fuertemente protegido contra daños y/o colocados en elevaciones según corresponda.

2) LUGAR PARA ALMUERZO / COMIDAS

• El adjudicatario deberá establecer áreas adecuadas para comer, las que deberán mantenerse siempre en buenas condiciones de higiene y orden.

• Asimismo, deberán colocarse contenedores apropiados para el retiro de los restos de comida y envases.

3) POLÍTICA DE ALCOHOL Y DROGAS

• Tanto la drogadicción como el alcoholismo son factores que atentan contra el bienestar social y familiar en toda su dimensión.

• Está prohibido el consumo de alcohol y drogas en todo el ámbito de la obra.

• No se permitirá desarrollar sus tareas a una persona en estado de ebriedad o bajo la influencia de psicotrópicos, la que deberá abandonar el lugar de trabajo. Será responsabilidad del adjudicatario, retirarlo del lugar de trabajo,

y avisar al área de la H. Cámara que lleve a cabo el control de la ejecución de los trabajos.

4) PROHIBICIÓN DE FUMAR Y HACER FUEGO

• Está prohibido fumar en la obra y en todo el ámbito de la H. Cámara de Diputados de la Nación (ley 26.687) y realizar fuego en todo el predio de la obra.

ANA M. CORREA
JEFA
DTO. MESA DE ENTRADAS
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

• No está permitido realizar fuego ya sea con fines de calefacción o preparación de alimentos, en todo el predio de la obra.

• El incumplimiento de lo estipulado en este apartado, será pasible de sanciones.

5) ACCIDENTES

• El adjudicatario es responsable de todos los accidentes de trabajo que ocurran a su personal, con motivo de las obligaciones que asume en cada contratación y de sus consecuencias, como así también de comunicación, confección de la documentación y presentación ante los entes de regulación, sin que puedan trasladarse estas obligaciones a la HCDN.

• Además, deberán hacerse cargo de la atención médica de su personal, internación, rehabilitación e indemnización, según corresponda.

DISPOSICIONES PARTICULARES

1) DESIGNACIÓN DE UN RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO POR PARTE DEL ADJUDICATARIO

• La empresa adjudicataria tendrá que cumplir con lo estipulado en el Decreto Reglamentario 351 / 79 de la ley Nº 19.587 de Higiene y Seguridad; Decreto Nº 1.338 / 96 de SRT.

• El adjudicatario deberá presentar una nota de vinculación con la firma del apoderado de la empresa adjudicataria y firma del profesional en higiene y seguridad en el trabajo, adjuntando copia de la matrícula profesional habilitante y certificado de cobertura de accidente de trabajo (ART) o de accidente personal, según corresponda.

• El responsable en higiene y seguridad en el trabajo de la adjudicataria deberá presentar ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la HCDN, constancia de visita realizada por el mismo a la obra, por lo menos una vez por semana; salvo por indicación de esta Dirección, atento a las características del trabajo, se requiera más tiempo de presencia en la obra del responsable de higiene de la adjudicataria.

2) PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD

• Se deberá presentar un Programa de Seguridad, de acuerdo a las Resoluciones de la S. R.T. Nº 51 / 97, 231/ 96, 35 / 98, 319 / 99, (según la que corresponda de acuerdo a los trabajos a realizar), teniéndose en cuenta la implementación de procedimientos y normas que cubran todo aspecto relacionado con la seguridad en el lugar de trabajo, riesgos potenciales a los que están expuestos los trabajadores, cronogramas de capacitaciones previstas para el personal y medidas preventivas a cumplimentar de acuerdo a la legislación vigente (Ley Nacional Nº 19.587. Decreto 351 / 79, Decreto 911 / 96).

• Dicho programa debe estar aprobado por la A.R.T antes de iniciar los trabajos en obra.

3) REGISTRO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y DE ROPA DE TRABAJO

• El adjudicatario deberá proveer a su personal de ropa de trabajo y de los elementos de protección personal según el tipo de actividades que desarrolle y de acuerdo a lo descripto en el Plan / Programa de Seguridad / Tareas seguras.

• Es obligación del adjudicatario exigir a su personal el uso de los elementos de protección personal.

• Son de uso obligatorio en todo el predio de la obra, la ropa de trabajo, el casco de seguridad y calzado con puntera de acero.

• Adjuntar copia de la Planilla de Registro de entrega de los EPP con la firma del trabajador, según lo que exige la Resolución 299/11, Ley 19.587., y cumplir o exceder las normas IRAM, en ausencia de esta última, se tomarán como válidas las normas ANSI, NIOSH o EN.

ANA M. CORREA
JEFA
DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

• En las áreas donde convivan trabajadores y vehículos, se exigirá el uso obligatorio de ropa de alta visibilidad (casaca, chaleco, bandoleras, etc. de material fluorescente y con bandas reflectivas) para circular y/o trabajar.

• Personas con anteojos recetados que requieran del uso de protección ocular, deberán utilizar sobrelentes de seguridad o antiparras, también es aceptable anteojos recetados de seguridad.

• La HCDN se reserva el derecho de exigir el uso de otros elementos de protección personal que no hayan sido considerados por el adjudicatario al momento de analizar los riesgos de la tarea.

4) REGISTRO DE CAPACITACIONES REALIZADAS

• Copia de las planillas de todas las capacitaciones realizadas según el cronograma que figura en el programa de seguridad (con sello y firma original del responsable de higiene y seguridad en el trabajo de la firma adjudicataria).

5) AVISO DE INICIO DE OBRA OTORGADO POR LA ART

• El aviso de inicio de obra, debe presentarse con una anticipación de 5 días de inicio de la obra en la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

6) SEGUROS DEL PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

• Deberá presentar en la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, en un plazo como mínimo de 3 días hábiles administrativos antes de comenzar los trabajos encomendados, los certificados y pólizas con sus respectivas constancias de pago de las primas de los siguientes seguros:

6.1) SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO DE CADA TRABAJADOR

• En caso de no contar con la póliza, por estar en emisión, deberá presentar certificado de cobertura con la nómina del personal asegurado.

6.2) SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO: A. R. T.

• Este seguro debe ser contratado por el periodo de trabajo en obra, como mínimo.

• Debe presentar copia de las altas temprana del personal contratado (AFIP).

6.3) SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

• Antes del inicio de los trabajos, solamente, para el caso de trabajador autónomo, empresa unipersonal, etc, deberá presentar la Póliza de accidentes personales y el certificado de cobertura vigente que cubrirá: muerte e incapacidad total o parcial por un monto no menor de $ 500.000; y gastos médicos e internaciones, por un monto no inferior a $ 50.000.

• Contrato de locación de obra con firma del apoderado de la firma adjudicataria, y del trabajo contratado.

• Copia del último pago de monotributo, etc.

6.4) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA ADJUDICATARIA POR DAÑOS A TERCEROS

6.5) POLIZA DE SEGURO CON CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN A FAVOR DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN (APLICABLE TANTO PARA LOS SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES / ART).

6.6) SEGUROS DE AUTOMOTORES /VEHÍCULOS:

6.6.1) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE AUTOMOTORES, EQUIPOS Y PIK–UP NO MENOR A $ 3.000.000

• El contratista debe presentar los recibos de pago de las cuotas del seguro al día de los seguros contratados.

ANA M. CORREA
JEFA
DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

• Falta de presentación del Seguro:

- Efectuado el control correspondiente a la prestación de las pólizas, y verificada la falta de la misma o de comprobante que acrediten el pago, se procederá en la inhabilitación de ingreso a obra.

-Regularizados los cumplimientos pendientes, cesarán las inhabilitaciones dispuestas por la empresa.

• El adjudicatario deberá presentar en la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, con 3 días hábiles administrativos de anticipación a la fecha prevista de ingreso, un inventario de vehículos u otro medio de locomoción a utilizar, con la descripción de cada uno de ellos, acompañando la documentación que avale la titularidad sobre los mismo y verificación técnica, certificación de habilitación correspondientes.

7) EMPRESAS SUBCONTRATISTAS

• Deberán presentar antes de iniciar los trabajos ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, nota de vinculación con la adjudicataria, y toda la documentación requerida al adjudicatario en materia de higiene y seguridad en el trabajo, detallada anteriormente. Como así también cumplir con todo lo recomendado, normado y / o dispuesto para el adjudicatario.

8) PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

• Plazo: mínimo 3 días hábiles administrativos, antes del inicio del trabajo.

• Lugar: Dirección de Higiene y Seguridad en el trabajo de la HCDN, Piso 2, Of. 218. Edificio Anexo "A". Teléfono.: 4127-7550.

• Mail.: higiene.dhst@hcdn.gob.ar

TRABAJO EN ALTURA

• NO ESTÁ PERMITIDO EL USO DE LAS ESCALERAS COMO LUGAR DE TRABAJO O PUNTO DE APOYO PARA REALIZAR LAS TAREAS.

• Solamente se deben utilizar solamente para ascenso y descenso, hacia y desde los puestos de trabajo (Decreto 911/96).

ES OBLIGATORIO

• Usar tablones para andamios y plataformas, de 5 cm de espesor y 30 cm de ancho, que se encuentre en buenas condiciones y sin pintar ni nudos.

• La superficie de apoyo no podrá ser menor a 60 cm.

• Las plataformas situadas a más de dos metros de altura, deberán tener una protección en el sector que da al vacío con una baranda superior a un metro de altura, una baranda intermedia a cincuenta centímetros y zócalo en contacto con la plataforma.

• El espacio máximo entre muro y plataforma debe ser de veinte centímetros. Si esta distancia fuera mayor debe colocarse una baranda de protección a setenta centímetros de altura de la plataforma.

• Amarrar el andamio cuando corresponda, por la altura a una estructura firme mediante el uso de anclajes adecuados.

• Los andamios que posean ruedas, se la deberán trabar eficazmente con el fin de evitar su movimiento.

• Se prohíbe el uso de tambores, baldes, cajones, bloques, u otros objetos inestables y tablas comunes para improvisar un andamio o plataforma.

• El trabajo que se realice en altura tienen que ser debidamente señalizado y vallado a nivel de piso, para prevenir accidentes a terceros.

ANA M. CORREA
JEFA
DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

• Todos los elementos y estructuras utilizados para el trabajo deberán ser aprobados por el responsable en higiene y seguridad en el trabajo del adjudicatario; quien deberá verificar que el andamio y sus componentes se encuentren en buenas condiciones de seguridad, conforme al uso y a la carga máxima a soportar, como así también que el personal que lo utilice cuente con los elementos de protección personal necesarios para prevenir un accidente por trabajo en altura.

• Al finalizar los trabajos diarios, se tienen que retirar de los andamios todo material suelto y herramientas para evitar su caída.

• Está prohibido mover o desplazar el andamio con personas, herramientas u otros materiales en sus plataformas.

• Presentación del cálculo de estructura de andamio firmado por el profesional correspondiente ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la HCDN en los casos requeridos por las normas vigentes, de acuerdo a las características del trabajo y altura de los trabajos a realizar.

HERRAMIENTAS ELECTRICAS

• Todas las herramientas eléctricas deben conectarse a tableros reglamentarios con disyuntor diferencial.

• Los cables de conexión de las herramientas deben estar en perfectas condiciones de aislamiento, desechándose aquellos que presenten cortaduras o deterioros en sus conexiones.

• No se deben modificar los enchufes que presenten toma de tierra (tres espigas), sino agregar una conexión a tierra en aquellas instalaciones antiguas que no lo posean.

• Los cables de prolongación deben tener fichas y aislaciones reglamentarias, permitiendo además el pasaje de corriente que demande la potencia de la herramienta.

SILLETAS

• Deberán estar provistas de asientos de aproximadamente sesenta centímetros de largo por treinta centímetros de ancho.

• Como sistema de sujeción se deben utilizar materiales de resistencia adecuada a la carga a soportar.

• La soga o cuerda debe ser pasante por lo menos a cuatro agujeros o puntos fijos de la tabla de asiento de la silleta.

• Todos los trabajadores deben utilizar cinturones de seguridad con cables salvavidas anclados a cualquier punto fijo independiente de la silleta y su estructura de soporte.

ACCESORIOS PARA TAREAS DE IZAR

1) CUERDAS

• Se deben reemplazar todas aquellas cuerdas que presenten desgaste o cualquier otro signo de deterioro.

• Debe realizarse una revisión visual antes de cada uso bajo la supervisión del responsable de la tarea.

• Durante el almacenamiento de las cuerdas se debe evitar su contacto con superficies ásperas, tierra, greda o arena.

• Las poleas a utilizar deben tener una garganta de un ancho igual al diámetro de la cuerda, y no presentar aristas vivas, superficies ásperas o partes salientes.

• Las cuerdas de fibras naturales no deben utilizarse cuando están húmedas o mojadas.

2) ESLINGAS

• Deben estar construidas con cadenas, cables, cuerdas o fajas de resistencia adecuada para soportar los esfuerzos a los que serán sometidos.

AUTORIZACIÓN DE TRABAJO EN CALIENTE

• La Empresa adjudicataria, antes de iniciar trabajos con riesgo de incendio y/o explosión (soldadura, corte, amolado y otros trabajos en caliente que produzcan llama o generen temperaturas importantes) requieren de un permiso de trabajo en caliente expedido por la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a los fines de verificar que las condiciones ambientales y de trabajo sean las adecuadas para evitar accidentes y/o principios de incendios y/o explosiones.

• El permiso de trabajo en caliente deberá ser solicitado por el adjudicatario; siendo esta autorización solamente válida para el trabajo y el lugar indicado, y por el lapso de tiempo estipulado.

• La extensión de este permiso requiere de una nueva verificación de las condiciones y el lugar por parte de la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la HCDN.

• En caso de verificarse que el trabajo no es realizado de acuerdo a las recomendaciones e instrucciones efectuadas, podrá ser suspendido el permiso para realizar las tareas esta tanto no se efectúen las correcciones.

SOLDADURAS

• Los operadores del equipo deben estar provistos de los elementos de protección personal reglamentarios: ropa adecuada, mascara, guantes, antiparras, calzado, etc.

• En caso de encontrarse elementos pintados, antes de soldarse debe ser removida la pintura con métodos mecánicos, para evitar la existencia de vapores.

• Los equipos a utilizar deben reunir condiciones de trabajo que no pongan en peligro a los operarios.

• Las fichas y cables de alimentación, cables de masa y pinzas porta electrodos de las máquinas de soldar, deben estar en perfectas condiciones de uso.

• Los cables para soldar, deben ser de la misma sección en toda su extensión y en caso de existir enmiendas, éstas deben ser hechas con conectores adecuados y perfectamente aisladas.

• Cuando se realicen tareas de soldadura y/o corte se deberá vallar o señalizar la zona de riesgo.

• Durante las operaciones de soldadura debe haber siempre un extintor apropiado disponible.

AMOLADORAS PORTÁTILES

• Debe contar en todo momento con el protector de la piedra.

• Debe verificarse el estado del cable de alimentación eléctrico y la correspondiente ficha.

• Debe verificarse la forma de colocación de la piedra.

• Debe verificarse si existen trepidaciones en la puesta en marcha de la máquina.

INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD, POR PARTE DEL ADJUDICATARIO:

1. La empresa adjudicataria será responsable ante la HCDN de todos los daños provocados por el incumplimiento de las normas legales de Higiene y Seguridad

2. También será responsable directa y exclusivamente de todos los daños provocados a su personal derivado de las leyes laborales, acciones civiles y/o de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

3. Sin perjuicio de lo expuesto, la HCDN podrá, en situaciones de urgencia o que a su juicio representen riesgos al personal y/o equipos, o que las medidas de seguridad adoptadas sean insuficientes, suspender la ejecución de las tareas total o parcialmente hasta revertir dicha situación.

ANA M. CORREA
JEFA
DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

4. La Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la HCDN estará facultada para llevar a cabo auditorias de higiene y seguridad en el trabajo a la empresa adjudicataria sin previo aviso, mediante inspecciones de obra, a los fines de verificar el cumplimiento por parte de la adjudicataria y/o subcontratista de todas las normas, indicaciones y recomendaciones efectuadas por esta H. Cámara.

DIPUTADOS
ARGENTINA

D CA-DIR
228 / 1
DIR. GRAL. ADM. CO

ANEXO XV

ACTA DE INICIO DE TRABAJO

ANA M. CORREA
JEFA
DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

DIPUTADOS
ARGENTINA

D CA-DIR
228 / 18
DIR. GRAL. ADM. CON

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ..... (.....) días del mes de ..... de 20..... entre la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, en adelante "HCDN" representada en este acto por el Sr. .... , DNI....., en carácter de ..... , con domicilio en ..... por una parte, y por la otra ..... – CUIT Nº.....- en adelante "la Adjudicataria", representada en este acto por el Sr. ....., DNI N° ....., en carácter de ....., conforme se encuentra acreditado en ....., con domicilio en .....; se suscribe la presente Acta de Inicio con el objeto de formalizar el comienzo de los trabajos de "IMPERMEABILIZACIÓN DE AZOTEAS Y PATIOS, ZINGUERÍA, ALBAÑILERIA E INSTALACIÓN PLUVIAL DEL ANEXO F DE LA H.C.D.N" según Orden de Compra Nº ..... recaída en el CUDAP: EXP-HCD:....., de la Licitación Pública N° ....., el que comenzará a prestarse a partir del día ...../...../..... .

Plazo de ejecución: NOVENTA (90) días corridos.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

ANA M. CORREA
JEFA
DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL